



# **MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

***BOLETIN***

***OFICIAL***

***MUNICIPAL***

**MAYO 2022 – N° 110**

# **Autoridades**

**Intendente Municipal**  
*Lic. Matías RAPPALLINI*

**Secretaria de Gobierno**  
*Lorena Andrea OTERMIN*

**Secretario de Coordinación Administrativa**  
*Cr. Maximiliano VECCHIO*

**Secretaria de Economía y Hacienda**  
*Cra. Lorena PEREZ*

**Secretario de Salud y Acción Social**  
*Dr. Ramón C. NOGUEIRA*

**Secretaria de Cultura, Educación y Turismo**  
*Marina GOLE*

**Secretario de Deportes y Recreación**  
*Prof. Nahuel Andrés LAPORTILLA*

**Secretario de Obras y Servicios Públicos**  
*Carlos Enrique VILLALBA*

**Subsecretaria Legal y Técnica**  
*Dra. Solange SAMPALLO*

**Subsecretario de la Producción**  
*Juan Cruz CERECEDA*

**Subsecretaria de Acción Social**  
*Karina Elizabeth CAREGALL*

**Contadora Municipal**  
*Cra. María Soledad PROVAZZA*

**Tesorero Municipal**  
*Cr. Luis Esteban ERCORECA*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### DECRETOS

#### Extractados de Alcance Particular

**DECRETO N° 416** **02/05/2022**

Designando Personal Temporario Reemplazante por el período comprendido entre el 01 de mayo al 31 de mayo de 2022

**DECRETO N° 417** **02/05/2022**

Reconociendo el conjunto de actividades formativas que realicen en la Secretaría de Salud y Acción Social del Municipio sustantivamente relacionadas con la propuesta curricular de los estudios cursados de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería durante el mes de mayo a la estudiante Valeria Gomez

**DECRETO N° 418** **02/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION del señor Matías Nicolás ALDAY, DNI: 42.040.295, CUIT N° 20-42040295-4, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Tres Mil Novecientos (\$ 33.900,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Profesional, como Integrante del Equipo Técnico Envión, prestando servicios de lunes a viernes treinta (30) horas semanales, en la Subsecretaría de Acción Social, conforme las necesidades de servicio que imponga la Secretaría de Salud y Acción Social y en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1605/2019 promulgada por el Decreto N° 188/19

**DECRETO N° 419** **02/05/2022**

Reconociendo los gastos que ocasione las "JORNADAS DE GESTIÓN DE RIESGO EN EMERGENCIAS VIALES Y DESASTRES" dictadas por la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA) del Ministerio de Salud de la Nación entre los días 04 al 06 de Mayo 2022 en nuestra ciudad

**DECRETO N° 420** **02/05/2022**

Reconociendo la paralización y retraso de la ejecución de las Obras de Infraestructura Eléctrica en el Banco de Tierras ubicado entre las calles Av. La Plata, Italia, Salta y Tucumán

**DECRETO N° 421** **02/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de abril de 2022, período de vigencia: 18 de abril y hasta el día 27 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuarenta Mil (\$40.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de cuarenta y cinco (45) caños de 3,00m de largo para carteles; la tarea incluye limpieza de caño y fondo

**DECRETO N° 422** **02/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos GONZALEZ, DNI: 5.529.050, CUIT N° 20-05529050-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 18 de abril de 2022, período de vigencia: 18 de abril y hasta el día 27 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Ocho Mil (\$38.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la pintura de diez (10) postes de 3,00m de largo para el Cementerio Municipal, la tarea incluye limpieza de caño y fondo y mano de obra para la pintura de diez (10) vallas de 1,50m x 1,05m

**DECRETO N° 423** **02/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION de "FM SHOW", representado por su Director señor Mariano OJEDA, DNI: 20.752.968, CUIT: 20-20752968-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto mensual del contrato: Pesos Once Mil Quinientos Ocho (\$ 11.508,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional, de lunes a viernes, cinco micros informativos por día en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

**DECRETO N° 424** **03/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Diego Nazareno LOZA, DNI: 27.856.777 del Lote N° 002 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81b, Parcela 2 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

adjudicataria a la Sra. María Laura HEREDIA  
DNI: 30.956.296.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 425** **03/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Jorge Adrián GONZALEZ, DNI: 21.782.651 del Lote N° 085 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81d, Parcela 1 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Mónica Silvina BURGUEÑO, DNI: 23.571.311.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 426** **03/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Jonathan Eduardo GONZALEZ, DNI: 28.918.163 del Lote N° 079 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81k, Parcela 13 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. María de los Ángeles GARCILAZO, DNI: 30.956.275.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 427** **03/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Aquiles Ariel FLEITA, DNI: 33.441.920 del Lote N° 080 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81k, Parcela 14 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Rosa Macarena ETCHOLET, DNI: 34.457.458.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 428** **03/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Jesús Manuel VIDAL, DNI: 31.554.532 del Lote N° 085 ubicado en la Ciudad de Maipú designado

catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81k, Parcela 19 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Pamela ESCUDERO, DNI: 31.968.378.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 429** **06/05/2022**

Llamando a Licitación Pública N° 03/2022, para la "Adquisición de ladrillos para mampostería – Plan 30 Viviendas", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 17 de mayo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 03 de junio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

#### **DECRETO N° 430** **06/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Julián Orlando JUAREZ DNI: 29.551.027 del Lote N° 073 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81k, Parcela 7 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Valeria Lorena MAYA DNI: 31.137.329.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

#### **DECRETO N° 431** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gastón L. TOLOSA, DNI: 30.956.258, CUIT N° 20-30956258-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de abril de 2022, período de vigencia: 05 de abril y hasta el 12 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la reparación del equipo de aire de la sala de monitores. La tarea incluye desarme total de unidad interior, limpieza de serpentina, corregir drenaje, mantenimiento de unidad condensadora, chequeo de salto térmico, control de presión, carga de gas total o parcial

#### **DECRETO N° 432** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Erik Laureano BLANES, DNI: 26.264.935, CUIT: 20-26264935-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Cincuenta y Un Mil Doscientos (\$ 51.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Canto, Coro Adultos, Coro de Niños, Teclado y Cantoría Juvenil, en el NIDO, dieciséis (16) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 433** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mónica ZUBIARRAIN, DNI: 17.457.814, CUIT: 27-17457814-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación Reciclado y Porcelana Fría en la localidad de Las Armas, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 434** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Nicolás PERALTA RAMOS, DNI: 26.312.277, CUIT: 20-26312277-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el taller de Platería nivel inicial, dos (2) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de

Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 435** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Marcela Bárbara LÓPEZ MARI, DNI: 25.957.550, CUIT: 27-25957550-3, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Cerámica en la Escuela de Arte "Manuel Belgrano" y en Las Armas, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 436** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Emmanuel Roberto MARIN, DNI: 31.663.535, CUIT: 20-31663535-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Tango Danza para niños, jóvenes y adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 437** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Ángela Antonia VILLALBA, DNI: 04.566.588, CUIT: 27-04566588-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2022, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Gastronomía y Manejo de Alimentos para Celíacos en la localidad de Santo Domingo y en el NIDO, cuatro (4) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 438** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Maricel MORA, DNI: 36.331.948, CUIT: 27-36331948-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Folclore y de Expresión Corporal para Adultos en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 439** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Liz Karina CAMINO, DNI: 24.897.965, CUIT: 27-24897965-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar talleres textiles en el NIDO, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 440** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Ramiro Ezequiel RODRÍGUEZ, DNI: 33.039.836, CUIT: 20-33039836-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veintiocho Mil Ochocientos (\$ 28.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Guitarra en el NIDO, nueve (9) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 441** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Francisco Octavio CORREA CAPRA, DNI: 33.039.873, CUIT: 20-33039873-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos (\$ 38.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar un taller de música en Maipú y Las Armas, doce (12) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 442** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. César Matías LARREA, DNI: 31.554.668, CUIT: 20-31554668-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, dictar el Taller de Guitarra brindando capacitación a niños, jóvenes y adultos en la Escuela Municipal de Arte y Nido, ocho (8) horas semanales, conforme el cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

#### **DECRETO N° 443** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Orlando Conrado IBAÑEZ VALENZUELA, DNI: 37.868.174, CUIT: 20-37868174-0, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Robótica en el Punto Digital en NIDO, ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 444** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del Sr. Roberto Vital MENDIOLA, DNI: 38.437.084, CUIT: 20-38437084-6, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Expresión Corporal Integrada para jóvenes en edad escolar en el Centro Cultural Municipal "Leopoldo Marechal", dos (2) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo

#### **DECRETO N° 445** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Juana MONTES, DNI: 04.220.983, CUIT: 27-04220983-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2022, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veintiocho Mil Seiscientos (\$ 28.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO y en la localidad de Las Armas, nueve (9) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 446** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mirta ARRIBAS, DNI: 10.571.075, CUIT: 27-10571075-0, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$12.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar en el NIDO, cuatro (4) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 447** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Sara Nahir MANZO LEDESMA, DNI: 37.868.007, CUIT: 27-37868007-2, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Danzas Árabes en el NIDO, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo

al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 448** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Juan Francisco URÍA, DNI: 33.661.037, CUIT: 20-33661037-1, realizada por Contrato suscrito con fecha 02 de mayo de 2022, período de vigencia: 01 de mayo y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Cocina en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

#### **DECRETO N° 449** **06/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gastón L. TOLOSA, DNI: 30.956.258, CUIT N° 20-30956258-6, realizada por Contrato suscrito con fecha 09 de marzo de 2022, período de vigencia: 09 de marzo y hasta el 16 de marzo de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticuatro Mil (\$24.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para la reparación del equipo sala de servidor. Mantenimiento de unidad interior y exterior, realizar prueba de hermeticidad, vacío de sistema, carga total de gas

#### **DECRETO N° 450** **06/05/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 27/04/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Panadería – Confitería – Despensa", Registrada bajo el N° 1984, que explotaba la señora Mirta Susana LARREA, DNI: 14.733.322, CUIT: 27-14733322-1, en el inmueble ubicado en las calles Alsina y Julián Lynch de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

#### **DECRETO N° 451** **06/05/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/04/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta y Elaboración de Productos sin Gluten (sin Tacc)", Registrada bajo el N° 3692, que explotaba la señora Yanel LAGUNE, DNI: 31.554.623, CUIT:



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

27-31554623-6, en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio n° 582 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedáse a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 452** **06/05/2022**

Disponiendo el CESE, con fecha 01/04/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Ortopedia", Registrada bajo el N° 3753, que explotaba la Firma ORTOPEDIA MAIPÚ SH, CUIT: 30-71696744-8, en el inmueble ubicado en calle Sarmiento n° 280 de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedáse a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 453** **06/05/2022**

Habilitando a la señora Lidia Margarita DORSCH, DNI: 17.013.762, CUIT: 27-17013762-6 con domicilio legal en el Camino Interferias – Las Tropas s/n de la ciudad de General Madariaga, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Despensa – Cantina", bajo el nombre de fantasía de "Pulpería El Cruce", en el inmueble ubicado en la Ruta n° 74 km 62 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3827 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Lidia Margarita DORSCH

**DECRETO N° 454** **06/05/2022**

Habilitando a la firma RODOLFO ISIDRO MORETTO S.R.L., CUIT: 30-71061519-0, inscripto en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú bajo el n° 2992, con domicilio legal en la Av. Hipólito Irigoyen n° 146 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Distribuidor Mayorista", en el inmueble ubicado en la calle Laprida n° 226, de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Dejando sin efecto el Decreto n° 677/08

**DECRETO N° 455** **06/05/2022**

Disponiendo la ejecución de la obra "30 Viviendas" en la ciudad de Maipú por Administración Municipal

**DECRETO N° 456** **06/05/2022**

Disponiendo la CESANTÍA del agente Juan Carlos TAPIA, DNI: 28.295.753, Clase 1970, Legajo: 1326/1 por haber incurrido en reiteradas inasistencias sin justificar de acuerdo a la Ley 14.656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

**DECRETO N° 457** **09/05/2022**

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 04/2022, para la "Adquisición de Hierros – Plan 30 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 20 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Siete Mil (\$7.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

**DECRETO N° 458** **09/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Fernando D'ANNUNZIO, DNI: 16.772.401, CUIT N° 23-16772401-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 28 de abril de 2022, período de vigencia: 28 de abril y hasta el 04 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Siete Mil (\$ 7.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, realizar actualización del Sistema SIFIM, módulo de Tesorería, correspondiente a la recaudación de ingresos y posterior traspaso al Sistema RAFAM

**DECRETO N° 459** **09/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Sabina UGALDE, DNI: 23.971.133, CUIT N° 27-23971133-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta Mil Cuatrocientos Setenta y Tres (\$ 30.473,00); objeto: La Municipalidad Contrata al Prestador, para realizar tareas de análisis e implementación del sistema SIGEHOS – Sistema Gerenciamiento Hospital

**DECRETO N° 460** **09/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Ariel César CRUSEÑO, DNI: 20.809.431, CUIT: 23-20809431-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 06 de mayo de 2022, período de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

vigencia: 06 de mayo de 2022 y hasta el 13 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Siete Mil (\$7.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta brindar mano de obra para el desvío de cable de alimentación de electricidad en una vivienda correspondiente al “Programa Compartir – 20 Viviendas” perteneciente a Yanina Domínguez, sita en la calle Independencia entre Alsina y Vicente López (Circ. I, Sec B, Qta 49, Mza 49a, Parc. 20). El presente tendido eléctrico fue detectado recientemente como vicio oculto en el transcurso de otras tareas efectuadas en dicha unidad

## **DECRETO N° 461** **10/05/2022**

Promulgando Ordenanza N° 1734/22  
Convalidando el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 30 de diciembre de 2021

## **DECRETO N° 462** **10/05/2022**

Promulgando Ordenanza N° 1735/22  
Convalidando el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 318 de 25 de marzo de 2022 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656

## **DECRETO N° 463** **10/05/2022**

Promulgando Ordenanza N° 1736/22  
El Honorable Concejo Deliberante denomina al ARCHIVO HISTÓRICO MUNICIPAL dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, con el nombre de “Juan Roberto Naddeo”, investigador local fallecido, quien fuera en vida un impulsor y promotor del Archivo y de la memoria histórica local.  
Colocar placa recordatoria y alusiva al presente acto

## **DECRETO N° 464** **10/05/2022**

Incorporando al Artículo 6° (Título III) de la Ordenanza de Tránsito N° 754/99 y sus normas complementarias de actualización, *los Incisos 5 y 6* los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Inciso 5: Establécese un sector exclusivo para el estacionamiento de motos, ciclomotores y similares dentro de los estacionamientos ya establecidos en la Plaza San Martín y en otras calles a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Inciso 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización y demarcación de los sectores de estacionamiento para motos, ciclomotores, y similares. La señalización de los lugares indicados anteriormente consistirá en:*

*a) Demarcado del perímetro del sector determinado precedentemente.*

*b) Cartel con la leyenda “Estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y similares.”*

## **DECRETO N° 465** **11/05/2022**

Llamando a Licitación Pública N° 04/2022, para la “Adquisición de Piedra para Estabilizado de Caminos Rurales”, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 19 de mayo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 07 de junio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## **DECRETO N° 466** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. María Angélica RYMSZA, DNI: 06.694.622, CUIT: 27-06694622-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Seis Mil Cuatrocientos (\$ 6.400,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Telar para jóvenes y adultos en el NIDO, dos (2) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## **DECRETO N° 467** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Agustín SOLDATI, DNI: 30.336.009, CUIT: 20-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

30336009-4, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar clases de Pintura y Dibujo en la Escuela de Arte, Las Armas y Santo Domingo, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

**DECRETO N° 468** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Florencia AVELLO, DNI: 38.838.378, CUIT N° 27-38838378-5, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Treinta y Dos Mil (\$ 32.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Plásticas en la Escuela de Arte y Enviación, diez (10) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

**DECRETO N° 469** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Guillermo FASCIGLIONE, DNI: 20.927.673, CUIT: 23-20927673-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 04 de mayo de 2022, período de vigencia: 04 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta realizar la reparación del horno donde se cocinan la peza pertenecientes al Taller de Cerámica que se brinda en la Escuela Municipal de Arte "Manuel Belgrano"

**DECRETO N° 470** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Stefania DUFUR, DNI: 37.868.012, CUIT N° 27-37868012-9, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$ 19.200,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Escritura para adolescentes y adultos, y Club de Lectura en la

Biblioteca Municipal "Juan José Elizondo" en el NIDO, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

**DECRETO N° 471** **11/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora María Florencia ASPITIA, DNI: 35.333.573, CUIT N° 27-35333573-7, realizada por Contrato suscrito con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Artes Plásticas en la Escuela Municipal de Arte, cuatro (4) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

**DECRETO N° 472** **11/05/2022**

Autorizando a la Tesorería librar a favor de la Sra. María Belén LUQUEZ, DNI: 29.139.334, la suma de Pesos Quince Mil (\$ 15.000,00), con cargo de rendición de cuentas, con el objeto de afrontar el gasto que ocasione la participación de su hija Tamara Rodríguez en el Nacional de Clubes de Handball a desarrollarse en la Ciudad de San Luis entre los días 22 al 29 de mayo del corriente año

**DECRETO N° 473** **12/05/2022**

Habilitando a la firma COCERES FAHEY CONSTRUCTORA S.R.L., CUIT: 30-71733188-1 con domicilio legal en la calle Lavalle n° 881 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad en el RUBRO PRINCIPAL: "Construcciones", bajo el nombre de fantasía de "Cuarzo Constructora", en el inmueble ubicado en la calle Lavalle n° 881 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-  
Procediendo a inscribir bajo el n° 3853 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma COCERES FAHEY CONSTRUCTORA S.R.L.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## DECRETO N° 474

12/05/2022

Disponiendo el CESE, con fecha 06/05/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Venta de ropa – Zapatos – Accesorios", Registrada bajo el N° 3780, que explotaba el señor Elián LAYME ÁLVAREZ, DNI: 95.873.144, CUIT: 20-95873144-3, en el inmueble ubicado en la calle Rivadavia n° 50 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 23 de mayo de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00), por aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## DECRETO N° 475

12/05/2022

Otorgando un SUBSIDIO de Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00), en forma mensual y por el período comprendido entre el 01 de mayo y hasta el 30 de septiembre de 2022, con destino de solventar los gastos generales que les ocasione la participación en la Liga Maipense de Fútbol el corriente año a las siguientes Instituciones Deportivas:

1. Club Social y Deportivo Unión
2. Club Atlético Jorge Newbery
3. Club Atlético
4. Club Las Armas

## DECRETO N° 478

16/05/2022

Designando a partir del día 01 de mayo de 2022, al Dr. Leandro Raúl RODRIGUEZ, DNI: 35.043.342, Clase 1990, Legajo: 1388/1 en el cargo de Médico en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. – Hospital Municipal de Maipú

## DECRETO N° 479

16/05/2022

Designando a partir del día 01 de mayo de 2022, a la Dra. Adriana Gladys FERNANDEZ, DNI: 20.840.323, Clase 1969, Legajo: 1389/1 en el cargo de Médica en el Hospital Municipal de Maipú, ingresando con el Grado de Asistente por 36 horas semanales en el Régimen de la Ley 10.471 (Carrera Médico Hospitalaria), con imputación a la Jurisdicción: 1110105000 – Secretaría de Salud y Acción Social – Programa 51 – Partida 1.1.0.0. – Hospital Municipal de Maipú

## DECRETO N° 476

13/05/2022

Llamando a Licitación Pública N° 05/2022, para la "Adquisición de Materiales para Cubierta – Plan 30 Viviendas", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 23 de mayo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 08 de junio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Quince Mil (\$15.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## DECRETO N° 480

16/05/2022

Llamando a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Construcción de 49 Viviendas en la localidad de Maipú – Programa Bonaerense II – 77 Viviendas", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 26 de mayo de 2022 al 10 de junio de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 13 de junio de 2022 a las 10:00 horas.-

## DECRETO N° 477

13/05/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA N° 05/2022, para la "Adquisición de materiales para instalación sanitarias, desagües cloacales y pluviales, instalación de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías – Plan 30 Viviendas", conforme las especificaciones que



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Seis Mil Setecientos Noventa y Cinco (\$486.795,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## **DECRETO N° 481** **16/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Fernando PÉREZ GIMÉNEZ, DNI: 20.425.935, CUIT N° 20-20425935-7, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil (\$ 20.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro para adultos, seis (6) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## **DECRETO N° 482** **16/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Norma Elisabet ETCHELET, DNI: 05.972.909, CUIT N° 27-05972909-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en encuadernación en el ámbito de la Biblioteca Popular Municipal “Juan José Elizondo”, ocho (8) horas semanales, de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas

## **DECRETO N° 483** **17/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Emiliano Alfredo DINCAU, DNI: 36.110.624 del Lote N° 011 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 81, Manzana 81b, Parcela 11 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. María Emilia TORT, DNI: 36.848.542.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

## **DECRETO N° 484** **17/05/2022**

Habilitando a la señora Liliana Elisabet ARANA, DNI: 17.752.204, CUIT: 21-17752204-5 con domicilio legal en la calle Lavalle n° 1095 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Venta de Ropa y Mercería”, bajo el nombre de fantasía de “Lo de Omar”, en el inmueble ubicado en la calle Necochea N° 944 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3856 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Liliana Elisabet ARANA

## **DECRETO N° 485** **17/05/2022**

Habilitando al señor Juan Manuel DE MARE, DNI: 28.528.536, CUIT: 20-28528536-5 con domicilio legal en la calle Laprida N° 120 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Venta de Indumentaria Infantil”, bajo el nombre de fantasía de “Cletta”, en el inmueble ubicado en la calle Julián Lynch N° 611 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.- Procediendo a inscribir bajo el n° 3843 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Juan Manuel DE MARE

## **DECRETO N° 486** **17/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la Sra. Mariela Esther SANTARONE, DNI: 28.367.932, CUIT: 27-28367932-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril al 30 de junio de 2022, Monto mensual del contrato: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Dos (\$ 44.352,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para realizar tres Microinformativos de lunes a domingos, en horario fijo, y un Magazine de media hora de lunes a viernes al mediodía con información municipal y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo

## **DECRETO N° 487** **17/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Gonzalo GOLLARE, DNI: 29.597.378, CUIT N° 20-29597378-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 11 de abril de 2022, período de



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

vigencia: 11 de abril y hasta el 25 de abril de 2022, Monto del contrato: Pesos Ciento Veintitrés Mil Trescientos Diez (\$ 123.310,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: Contratación de Mano de Obra y materiales para la construcción de un guardaguanado de aproximadamente 3,60m x 0,20m ejecutado en hierro ángulo reforzado de 1 ¼ por 3/16 y hierro redondo de ½” con sus respectivos anclajes para amurar en tres paños desmontables pintados en antióxido. También se incluyen los materiales y la mano de obra para la construcción de seis (6) marcos ejecutados en hierro ángulo de aproximadamente 0,62m por 0,62m en hierro reforzado de 1 ½ por 3/16” con anclajes de amure y pintado con antióxido

## **DECRETO N° 488** **17/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Patricia Verónica MOYANO, DNI: 36.794.690, CUIT N° 27-36794690-9, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2022, período de vigencia: 05 de mayo y hasta el 05 de julio de 2022, Monto del contrato: Pesos Cuatrocientos Noventa y Seis Mil (\$ 496.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: ejecutar replanteo y traslado de cotas para la obra “Av. La Plata, Barrio Villa Italia”. Realizar la alineación y nivelación de puntos para realización de pavimento según proyecto. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

## **DECRETO N° 489** **17/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Octavio TIBERIO, DNI: 36.848.387, CUIT N° 20-36848387-8, realizada por Contrato suscripto con fecha 05 de mayo de 2022, período de vigencia: 05 de mayo y hasta el 05 de julio de 2022, Monto del contrato: Pesos Trescientos Veinte Mil (\$320.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: ejecutar replanteo y traslado de cotas para la obra “Desagües Pluviales Villa Italia Sur”. Realizar la alineación y nivelación de puntos para realización de pavimento según proyecto. Todas las herramientas necesarias para ejecutar dicha tarea serán aportadas por el contratista

## **DECRETO N° 490** **19/05/2022**

Declarando desierta la Licitación Pública N° 01/2022 para la “Concesión de la construcción, explotación, administración, operación y mantenimiento integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector

Industrial Planificado”, por los motivos expuestos en el exordio precedente.-

Llamando a Licitación Pública N° 01/2022 – Segundo Llamado, para la contratación de “Concesión de la construcción, explotación, administración, operación y mantenimiento integral del Estacionamiento de Camiones y Maquinarias Agrícolas en el Sector Industrial Planificado”, en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151° de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 26 de mayo de 2022, y la apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras el día 07 de junio de 2022 a las 11:00 horas.-

Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Dos Mil (\$2.000,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10° inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza n° 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## **DECRETO N° 491** **19/05/2022**

Autorizando la Contratación Directa del Sr. Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1 con domicilio en la calle Rivadavia e/ La Plata y Maestros Argentinos de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para aportar materiales y mano de obra de albañilería para la adecuación y terminación de las instalaciones en el Anexo 3011 C.F.P. N° 401, por un valor de Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Doce con Sesenta y Un Centavos (\$1.927.012,61), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## **DECRETO N° 492** **23/05/2022**

Aceptando a partir del día 18 de mayo de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Elías OJEDA, DNI: 37.868.044; CUIL: 20-37868044-2; Clase: 1993, Legajo: 1260/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporal de la Municipalidad de Maipú, como Administrativo, con equivalencia al cargo de Oficial de 2°, Categoría 12, Clase II, 30 hs. semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

## DECRETO Nº 493

23/05/2022

Declarando la incompetencia de la Dirección del Hospital Municipal de Maipú "Raúl Francisco Montalverne" para la realización de las tareas especializadas y autorízase a contratar al profesional que a continuación se indica:

- UGALDE, María Sabina, DNI: 23.971.133, CUIT: 27-23971133-8 por el período comprendido entre el 01/04/2022 al 30/06/2022

## DECRETO Nº 494

23/05/2022

Habilitando al señor Luis Ángel CHARA ALANOCA, DNI: 95.663.017, CUIT: 20-95663017-8 con domicilio legal en la calle 9 de Julio Nº 490 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: "Venta de Indumentaria y Calzado", bajo el nombre de fantasía de "Ángel", en el inmueble ubicado en la calle 9 de Julio Nº 490 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el nº 3849 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Luis Ángel CHARA ALANOCA

## DECRETO Nº 495

23/05/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "128º ANIVERSARIO DE LAS ARMAS" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 28 de mayo del corriente año

## DECRETO Nº 496

23/05/2022

Declarando de INTERES MUNICIPAL las actividades conmemorativas por el "212º ANIVERSARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO" organizadas por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo el día 25 de mayo del corriente año

## DECRETO Nº 497

24/05/2022

Llamando a LICITACION PRIVADA Nº 06/2022, para la "Adquisición de materiales para carpintería de aluminio – Plan 30 Viviendas", conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 02 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú.-

El valor del Pliego de Bases y Condiciones se fija en la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000,00), por

aplicación del artículo 10 inciso 5) Licitaciones, punto 5.1 de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## DECRETO Nº 498

24/05/2022

Llamando a Licitación Pública Nº 07/2022, para la "Adquisición de Dos Vehículos Utilitarios Tipo Pick Up Doble Cabina", en las condiciones estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 151º de la Ley Orgánica Municipal.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá ser retirado de la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia nº 455 de la ciudad de Maipú, Provincia de Buenos Aires, a partir del día 01 de junio de 2022 y hasta el 16 de junio, y la apertura de las propuestas se realizará en esa Dependencia el día 21 de junio de 2022 a las 11:00 horas.-  
Fijando el valor del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de Pesos Diecinueve Mil Doscientos (\$19.200,00), de conformidad dispuesto por el artículo 10º inciso 5) punto 5.1. de la Ordenanza nº 1727/21 (Impositiva Año 2022)

## DECRETO Nº 499

24/05/2022

Disponiendo el CESE, con fecha 30/04/22 de la Actividad Comercial que bajo el Rubro: "Almacén", Registrada bajo el Nº 3835, que explotaba la señora Malvina Beatriz CORONEL, DNI: 29.139.324, CUIT: 27-29139324-7, en el inmueble ubicado en la calle Sarmiento Manzana 88 Casa 12 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires y procedase a registrar el mismo en el Registro de Comercio e Industria de la Municipalidad de Maipú

## DECRETO Nº 500

26/05/2022

Autorizando la Compra Directa a EXPOCONSUMO S.R.L.; CUIT: 30-70759482-5, con domicilio en calle Máximo Paz Nº 177, ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, de cuatro mil (4.000) unidades de leche en polvo de 800 gramos, por un valor de Pesos Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Ciento Treinta y Nueve con Sesenta Centavos (\$ 1.673.139,60), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## DECRETO Nº 501

26/05/2022

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 17 de mayo de 2022, período de vigencia: 19 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinte Mil



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

(\$20.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Fútbol, que se disputarán entre el día 19 de mayo del corriente año, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

## **DECRETO N° 502** **26/05/2022**

Aprobando la CONTRATACION del Sr. Gustavo Emilio AVELLO, DNI: 18.085.122, CUIT: 20-18085122-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Once Mil Quinientos Ocho (\$ 11.508,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para espacio publicitario institucional en RADIO LIBERTAD, en el que difundirán informaciones a través de la lectura de gacetillas sobre actualidad del Municipio y/o entrevistas a miembros del Departamento Ejecutivo Municipal

## **DECRETO N° 503** **26/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de "VISIÓN S.A.", CUIT: 30-60971261-5, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de junio de 2022, Monto mensual del contrato: Pesos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta y Dos (\$64.152,00); objeto: La Municipalidad contrata al Prestador, para brindar espacio publicitario Municipal en el Noticiero de la noche que se emite por Canal 5 Maipú. Se realizarán dos envíos en forma de notas de aproximadamente un minuto y medio cada una todas las noches

## **DECRETO N° 504** **27/05/2022**

Autorizando la Contratación Directa de la firma BARI S.A.C.I.IT., CUIT: 30-52224094-6, con domicilio en Ruta 226, Km 166 de la Ciudad de Tandil, Provincia de Buenos Aires, para la reparación del móvil 94, Minibus Mercedes Benz 415, por un valor de Pesos Setecientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro con Cuarenta y Cinco Centavos (\$742.644,45), conforme a lo expresado en el exordio precedente

## **DECRETO N° 505** **27/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Juan Alberto Emiliano GIUSIANO DNI: 28.935.204 del Lote N° 050 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 4 en el marco del Banco de Tierras Municipal

creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Paula Gabina GONZÁLEZ CACHEIRO, DNI: 37.011.448.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

## **DECRETO N° 506** **27/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Lisandro Nicolás JAIME, DNI: 33.800.083, del Lote N° 050 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 3 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. María Soledad GÓMEZ DNI: 30.025.419.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

## **DECRETO N° 507** **27/05/2022**

Dejando sin efecto la adjudicación al Sr. Matías CHIOINO DNI: 36.848.310, del Lote N° 073 ubicado en la Ciudad de Maipú designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 13, Manzana 13c, Parcela 22 en el marco del Banco de Tierras Municipal creado por Ordenanza N° 1369/13, manteniendo como adjudicataria a la Sra. Daiana Noemí HEREDIA DNI: 35.127.328.-

Oportunamente se formalizará la venta mediante su instrumentación conforme a lo dispuesto en los Artículos 6°, 7°, 9° y concordantes de la Ordenanza N° 1369/2013 y su reglamentación

## **DECRETO N° 508** **27/05/2022**

Afectando para la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado al señor Federico Fabián ARANCIAGA, DNI: 22.596.212, CUIT: 20-22596212-0, por el Decreto n° 207/11, el vehículo cuyas características a continuación se indican:

1. Vehículo Marca: Fiat – Modelo: Siena EL 1.4 – Sedán 4 puertas – Año: 2017 – Dominio: AC096FB – Motor: 310°20113184882 – Chasis: 9BD372316J4080041.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

Desafectando de la prestación del Servicio de Transporte Automotor de Pasajeros por medio de Automóvil de Alquiler (TAXI), habilitado por el Decreto n° 207/11, al señor Federico Fabián ARANCIAGA, DNI: 22.596.212, CUIT: 20-22596212-0, al vehículo afectado al Servicio, cuyas características a continuación se indican:

Vehículo Marca: Fiat – Modelo: Siena Stile 4P – Sedán 4 puertas – Año: 1999 – Dominio: CZD054 – Motor: 178B3000 8504486 – Chasis: 8AP178705\*X4108797

## **DECRETO N° 509** **30/05/2022**

Habilitando a la señora Natalia Ester COPPENS, DNI: 25.936.878, CUIT: 27-25936878-8 con domicilio legal en la calle Pellegrini N° 771 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Venta de Productos Alimenticios – Congelados – Snacks”, en el inmueble ubicado en la calle Julián Lynch N° 842 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3851 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Natalia Ester COPPENS

## **DECRETO N° 510** **30/05/2022**

Habilitando al señor Dante Mario KEES, DNI: 18.162.046, CUIT: 20-18162046-4 con domicilio legal en la calle De Los Inmigrantes N° 612 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Venta de Frutas y Verduras”, en el inmueble ubicado en la calle Pellegrini N° 365 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3842 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú al señor Dante Mario KEES

## **DECRETO N° 511** **30/05/2022**

Habilitando a la señora Mara Gisele GOROSITO, DNI: 31.018.795, CUIT: 27-31018795-5 con domicilio legal en la calle Lavalle N° 1099 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Pañalera”, bajo el nombre de fantasía de “La Pañalera” en el inmueble ubicado en la calle Alem N° 182 de la ciudad de

Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3855 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la señora Mara Gisele GOROSITO

## **DECRETO N° 512** **30/05/2022**

Habilitando a la firma LA NUEVA ESPIGA DE MAIPU SH, CUIT: 33-71726923-9 con domicilio legal en la calle Julián Lynch N° 330 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, para desarrollar la actividad comercial en el RUBRO PRINCIPAL: “Panadería”, bajo el nombre de fantasía de “La Nueva Espiga” en el inmueble ubicado en la calle Julián Lynch N° 330 de la ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan.-

Procediendo a inscribir bajo el n° 3852 en el Registro de Comerciantes e Industriales del Partido de Maipú a la firma LA NUEVA ESPIGA DE MAIPU SH

## **DECRETO N° 513** **30/05/2022**

Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 10/2022, para la “Adquisición de Materiales para Instalación Eléctrica – Plan 30 Viviendas”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 09 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

## **DECRETO N° 514** **30/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Selene PETERSEN, DNI: 34.883.960, CUIT N° 27-34883960-3, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Veinticinco Mil Seiscientos (\$ 25.600,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar el Taller de Teatro para niños, adolescentes y adultos, ocho (8) horas semanales de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de re programar y cumplir las clases perdidas



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## **DECRETO N° 515** **30/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN de la señora Marisol ELIZALDE, DNI: 36.848.401, CUIT N° 27-36848401-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 01 de abril de 2022, período de vigencia: 01 de abril y hasta el 30 de noviembre de 2022, Monto del contrato: Pesos Doce Mil Ochocientos (\$ 12.800,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD encomienda y el PRESTADOR acepta, brindar capacitación en Gastronomía y Manejo de Alimentos para Celíacos en la localidad de Santo Domingo, cuatro (4) horas semanales, conforme al cronograma establecido por la Secretaría de Cultura, Educación y Turismo. El Tallerista en caso de inasistencia tiene la obligación y la responsabilidad de reprogramar y cumplir las clases perdidas

## **DECRETO N° 516** **30/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Rubén Darío ORTIZ, DNI: 25.334.782, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2022, período de vigencia: 23 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Veintiún Mil (\$21.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: dirigir partidos en la disciplina de Fútbol, que se disputarán entre el día 23 de mayo del corriente año, en el marco de los Juegos Bonaerenses 2022, en un todo de acuerdo al cronograma establecido por la Secretaría de Deportes y Recreación del Municipio

## **DECRETO N° 517** **30/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Juan Carlos CORDOBA, DNI: 21.865.941, CUIT N° 20-21865941-2, realizada por Contrato suscripto con fecha 29 de abril de 2022, período de vigencia: 29 de abril y hasta el 29 de mayo de 2022, Monto del contrato: Pesos Dos Millones Veinticinco Mil (\$ 2.025.000,00); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: brindar Mano de Obra y materiales para la tarea de pintura en el establecimiento del Anexo 3011 C.F.P. N°401 ubicado en la Laguna de los Difuntos de la ciudad de Maipú. Todos los muros y cielorraso deberán prepararse previamente a la realización de la pintura. Las paredes deberán estar secas y limpias, libre de polvo y crecimiento de moho. La superficie preparada deberá lijarse, rasquetearse y masillarse donde corresponda. Las pinturas serán de primera marca, color blanco en el exterior. El interior será lavable y color a designar, pudiendo incorporar friso. Se aplicarán 3

manos. A todos los cielorrasos se le aplicará pintura para cielorraso color blanca, tres manos, previo tratamiento de las superficies. El cielorraso del aula que presenta filtraciones deberá pintarse con barniz marino, previo tratamiento de la superficie. Se deberá acondicionar el mástil existente, para la cual deberán colocarse roldanas, sogas y demás elementos que permitan realizar el izado de los emblemas patrios, y se pintarán los mástiles y piso del mismo. Se colocará antes de la inauguración la placa del edificio con la identificación del mismo.

## **DECRETO N° 518** **30/05/2022**

Aprobando la CONTRATACIÓN del señor Oscar Alberto PELUZO, DNI: 20.460.110, CUIT N° 20-20460110-1, realizada por Contrato suscripto con fecha 23 de mayo de 2022, período de vigencia: 23 de mayo y hasta el 23 de junio de 2022, Monto del contrato: Pesos Un Millón Novecientos Veintisiete Mil Doce con Sesenta y Un Centavos (\$ 1.927.012,61); objeto: LA MUNICIPALIDAD, encomienda y EL CONTRATISTA, acepta: brindar Mano de Obra y materiales para la adecuación y la terminación de albañilería y afines en el establecimiento del Anexo 3011 C.F.P. N°401 ubicado en la Laguna de los Difuntos de la ciudad de Maipú. La intervención a realizar en el edificio, comprende la remoción del alambre perimetral y del portón de acceso lateral, y la colocación de uno nuevo. El mismo incluye los postes de hormigón. Se realizará el picado del revoque interior y exterior donde se encuentre en condiciones de desanclaje, con grietas y fisuras. En los sectores exteriores se deberá colocar llave de hierro de 6mm y sellador Sikacryl en el interior de las fisuras. La reparación será completa. Se realizará la extracción de los zócalos de cemento en el exterior del edificio, para colocar nuevos zócalos de cemento que tomen la junta entre mampostería y veredas perimetrales. Se deberá reparar la banquina bajo mesada de la cocina. Se colocarán los faltantes de azulejos 15x15 en los sanitarios, color Blanco tipo San Lorenzo. Se colocarán cerraduras y picaportes en las puerta de acceso principal al edificio y en la puerta trasera del pasillo que conduce a la aulas. Se cambiarán los espejos de los sanitarios de los alumnos. Los mismos serán de 2,40 x 0,70 com. Se colocarán antes de la inauguración la



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

placa del edificio con la identificación del mismo

**DECRETO N° 519** **31/05/2022**  
Integrando Junta Evaluadora para la emisión del Certificado Único de Discapacidad, estará integrada por los siguientes profesionales:

Presidente: Dr. NOGUEIRA, Ramón Constantino, DNI: 15.551.435 – Médico – MP: 91964

Vocal: FRANCHINI, Verónica, DNI: 24.394.479 – Terapeuta Ocupacional – MP: 1070

Vocal: ELIZONDO, Marcela, DNI: 29.551.131 – Licenciada en Trabajo Social – MP: 13630

Vocal: ROUVEDA, Leonardo Matías, DNI: 34.099.922 – Médico – MP: 81901

Vocal: CERECEDA, Juan Sebastián, DNI: 32.094.147 – Médico – MP: 9478

Vocal: SANCHEZ, Emmanuel Mario, DNI: 30.946.552 – Médico – MP: 95052

Vocal: CORREA, Mariana Lorena, DNI: 28.519.311 – Trabajadora Social – MP: 8778

Vocal: DOMINGUEZ, Yanina, DNI: 27.329.646 – Trabajadora Social – MP 8528

Vocal: ELIZONDO, Milagros, DNI: 37.868.107 – Kinesióloga – MP 8694

Vocal: FERREIRA, Pamela Estefanía, DNI: 33.661.027 – Trabajadora Social – MP 15606

Vocal: MARTINEZ JAUREGUIBERRY, Florencia, DNI: 37.868.038 – Trabajadora Social – MP 19337

La Junta funcionará los días lunes a viernes en el horario de 8:00 a 12:00 horas, en la sede administrativa de la Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Maipú, sito en calle Rivadavia n° 455 de la ciudad de Maipú.-

Deróganse el Decreto N° 389/22

**DECRETO N° 520** **31/05/2022**  
Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 11/2022, para la “Adquisición de Materiales para Carpintería – Puertas Placas – Plan 30 Viviendas”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-

La Apertura de las Propuestas se realizará el día 09 de junio de 2022 a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 521** **31/05/2022**  
Promulgando Ordenanza N° 1738/22  
Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 04/2022, “Adquisición de Hierro – Plan 30 Viviendas”, a la

firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Seis Millones Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 6.092.169,72), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**DECRETO N° 522** **31/05/2022**  
Promulgando Ordenanza N° 1739/22  
Autorizando al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada N° 05/2022, “Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales, instalación de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías – Plan 30 Viviendas”, a la firma MATERIALES EL MILAGRO S.A., CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de Pesos Siete Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 7.109.265,00), en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades

**DECRETO N° 523** **31/05/2022**  
Asignando la custodia y manejo de fondos de la Caja Chica habilitada para el Ejercicio 2022, por el Decreto n° 001/2022, correspondiente a la Subsecretaría de Obras Públicas al Subsecretario de Mantenimiento Vial y Parque Automotor Sr. Martín Florencio BILBAO, DNI: 26.767.698, a partir del día 01 de junio del corriente año.-

El Funcionario encargado de la custodia de los bienes asignados a la Caja Chica indicada por el artículo 1° del presente Decreto, deberá cumplir con las disposiciones del Decreto n° 548/2001, disponiéndose que las fianzas deben ser real, fijándose su monto en la misma suma al de la caja chica habilitada y de la cual se encuentre en custodia, conforme lo dispuesto por el artículo 40° del Reglamento de Contabilidad

**DECRETO N° 524** **31/05/2022**  
Llamando a CONCURSO DE PRECIOS N° 12/2022, para la “Adquisición de Materiales para Pintura – Plan 30 Viviendas”, conforme las especificaciones que forman parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.-  
La Apertura de las Propuestas se realizará el día 10 de junio de 2022 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Maipú

**DECRETO N° 525** **31/05/2022**  
Habilitando al Sr. Gustavo David MORAN, DNI: 28.519.458, CUIT: 20-28519458-0, con domicilio legal en calle Leandro N. Alem n° 302



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

de la Ciudad de Maipú, Partido de Maipú, Provincia de Buenos Aires, previo pago de las Tasas que correspondan, para desarrollar la actividad de "Transporte de Cargas" en las modalidades "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias no perecederos – No refrigeradas" y "Transporte de Productos y/o Sustancias Alimenticias perecederas congeladas y refrigeradas", con el vehículo de su propiedad cuya identificación a continuación se detalla:

1. Marca: Fiat – Tipo: Furgoneta – Modelo: Fiorino Endurance 1.4 MT – Año: 2022 – Dominio: AF193QM.-

## **DECRETO N° 526** **31/05/2022**

Aceptando a partir del día 31 de mayo de 2022, la RENUNCIA presentada por el agente Alberto Javier FERNANDEZ, DNI: 28.519.496, CUIT: 20-28519496-3, Clase: 1981, Legajo: 1097/1, al cargo que ocupa en la Planta Temporaria de la Municipalidad de Maipú, como Peón General afectado a la Secretaría de Obras Públicas, con equivalencia al cargo de Peón, Categoría 4, Clase VII, 30 hs. Semanales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 98° inciso b) de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires)

Fijar la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00) por el tiempo de actividad que la Empresa desarrolle en el periodo indicado por el Artículo 1°, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 10° inciso 2) punto 2.1. de la Ordenanza n° 1727/2021 (Impositiva Año 2022)

## **RESOLUCION N° 003** **26/05/2022**

Convocando a sesiones extraordinarias al Honorable Concejo Deliberante Municipal, para considerar los asuntos de interés público y urgente por el Departamento Ejecutivo, que a continuación se detallan:

1. Proyecto de Ordenanza: Expediente 4071-2782/22 – Alcance 2, Licitación Privada N° 04/2022 – Adquisición de hierro – Plan 30 Viviendas"
2. Proyecto de Ordenanza: Expediente 4071-2782/22 – Alcance 4, Licitación Privada N° 05/2022 – Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales, instalación de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías – Plan 30 Viviendas"

## **DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

### **RESOLUCIONES**

#### **Extractadas** **de Alcance Particular**

## **RESOLUCION N° 002** **26/05/2022**

Autorizando a la Empresa APPLUS ARGENTINA S.A., con domicilio en Ruta 88 Km. 9,5 Batán, Partido de Gral. Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, para la instalación de una Planta Móvil en el período comprendido entre el día 17 de mayo y el 27 de mayo de 2022, a fin de realizar la Verificación Técnica Vehicular establecida por la Ley 11.430, en su carácter de Concesionario de la Zona 7, que funcionará en el predio del Tiro Federal de Maipú, sito Ruta Provincial N° 2 Km. 274, Partido de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## DEPARTAMENTO EJECUTIVO

### ORDENANZAS

#### CONVALIDANDO CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

#### DECRETO N° 461

MAIPU, 10 de mayo de 2022

Maipú, 09 de mayo de 2022

#### VISTO

El expediente municipal N° 4071-2133/21, que tramita bajo Exp HCD O 2119/2022 en este H. Concejo, y

#### CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Convenio suscripto con el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires el día 30 de diciembre de 2021.-

Que dicho Convenio tiene por objeto otorgar un subsidio al Municipio para financiar la adquisición de materiales y maquinaria para la realización del proyecto "Vinculación Rural (Maipú – Labarden) de hasta Pesos Veinte Millones (\$20.000.000,00).-

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

Y luego del tratamiento del proyecto Exp. O 2119/2022 en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

#### **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

#### **ORDENANZA N° 1734/2022**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Maipú el día 30 de diciembre de 2021, el cual forma parte de la presente ordenanza como Anexo I.-.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

MAIPÚ, 10 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1734/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 461 de fecha 10 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## ANEXO I

### **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y LA MUNICIPALIDAD DE MAIPU**

En la ciudad de La Plata, a los 30 días del mes de diciembre de 2021, entre el MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, en adelante el "MINISTERIO", con domicilio legal en la Torre Gubernamental I, calle 12 esquina 51, piso 7, de la ciudad de La Plata, representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Javier Leonel RODRÍGUEZ, por una parte, y la MUNICIPALIDAD DE MAIPU en adelante el "MUNICIPIO", CUIT N° 30-64661043-1, con domicilio constituido en Rivadavia 455 de la localidad de Maipú, partido de Maipú de la provincia de BUENOS AIRES, representada en este acto por su Intendente Lic. Matías RAPPALLINI por la otra parte, denominadas en conjunto las "PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Cooperación teniendo para ello presente:

Que es competencia del MINISTERIO entender la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, así como coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense.

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento de la generación de empleo.

Que por tal motivo, se ha considerado esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural.

Que el Plan Bonaerense de Desarrollo Rural impulsado por el Señor Gobernador, involucra políticas activas integrales diseñadas con el objetivo de desarrollar la ruralidad, potenciar el entramado productivo de la Provincia, generar empleo de calidad y fortalecer el arraigo;

Que en esa línea, se promueve la presente gestión, en el marco del componente "Plan Estratégico de Caminos Rurales (Etapa 2)" del Plan Bonaerense de Desarrollo Rural, cuyo objeto es proveer a los municipios MATERIALES y herramientas para la mejora de los caminos rurales.

Que con fecha 3 de noviembre de 2021, el MUNICIPIO realizó una presentación, solicitando a este MINISTERIO un subsidio para llevar a cabo el proyecto de obra "Vinculación Rural (Maipú – Labarden)".

Que en virtud de ello el MINISTERIO resolvió realizar un aporte, en calidad de subsidio, para financiar el proyecto propuesto por el MUNICIPIO con los alcances y de acuerdo a los términos fijados en el presente convenio.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

Que por los motivos expuestos las PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

## **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

El presente convenio tiene como objeto otorgar un subsidio al MUNICIPIO para financiar la adquisición de materiales y maquinaria (en adelante "MATERIALES Y MAQUINARIA") para la realización del proyecto "Vinculación Rural (Maipú – Labarden)", de acuerdo a lo establecido en el Formulario Caminos Rurales que forma parte integrante del presente como Anexo I.

## **CLÁUSULA SEGUNDA:**

A los efectos de la concreción del objeto contenido en la cláusula precedente, el MINISTERIO aportará la suma de hasta pesos veinte millones (\$ 20.000.000.-), con carácter de subsidio bajo el régimen del Decreto n° 1.037/03.

En el supuesto de que el proceso de selección del contratista arrojará un monto de financiamiento superior al estipulado en esta cláusula, el MUNICIPIO asume el compromiso de abonar la diferencia resultante.

Todas las contrataciones, pagos y valores expresados en el presente convenio serán entendidos en Pesos Argentinos.

## **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL MINISTERIO**

El MINISTERIO asignará un subsidio conforme lo detallado en la cláusula segunda para el logro y ejecución del presente convenio a la cuenta bancaria que el MUNICIPIO oportunamente informe.

Realizará el control financiero de los recursos así como el seguimiento y evaluación de las actividades previstas en el marco de la presente y podrá, en caso de considerarlo necesario, inspeccionarlas y solicitar información adicional al MUNICIPIO.

Asimismo, prestará toda la colaboración y asistencia técnica necesaria por el plazo de dos años, cuando el MUNICIPIO así se lo requiera.

## **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

El MUNICIPIO tendrá a su cargo la contratación, ejecución, inspección y mantenimiento de la obra realizada con los MATERIALES Y MAQUINARIA, siendo el responsable de exclusivo de todos los efectos derivados de esas tareas, como así también de su mantenimiento y conservación posterior. Comprometiéndose a contratar los trabajos siguiendo prácticas de transparencia, concurrencia, igualdad, eficiencia y economía.

El MUNICIPIO deberá presentar mensualmente ante el MINISTERIO el formulario de presentación de informes que como Anexo II forma parte integrante del presente convenio, debidamente refrendada por el Inspector, por el Secretario de Obas Públicas municipal o funcionario que haga sus veces y por el Intendente del MUNICIPIO. Asimismo, deberá acompañar imágenes fotográficas/filmicas debidamente certificadas por funcionario competente que den cuenta del cumplimiento de lo requerido.

Con relación a la verificación del destino final de los fondos otorgados, el MUNICIPIO deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto.

## **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE INICIO DE OBRA**

El MUNICIPIO se compromete a iniciar los trámites tendientes a la adquisición de los MATERIALES Y MAQUINARIA dentro del plazo de treinta (30) días corridos contados desde la recepción del aporte referido en la cláusula segunda.

El MINISTERIO podrá, por única vez, ampliar dicho plazo por idéntico periodo, previa solicitud fundada del MUNICIPIO.

## **CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y RESCISIÓN**

El presente convenio tendrá plena vigencia a partir de su aprobación, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo.

El MINISTERIO podrá rescindir el presente convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del MUNICIPIO, afianzando los montos efectivamente transferidos con la coparticipación.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## **CLÁUSULA SÉPTIMA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

El MUNICIPIO se compromete a mantener indemne al Estado Provincial por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño pérdida y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costas judiciales y honorarios profesionales como consecuencia de la adquisición de los MATERIALES Y MAQUINARIA y por todas aquellas por las cuales el MUNICIPIO deba responder.

## **CLÁUSULA OCTAVA: DIFUSIÓN Y/O PUBLICIDAD**

El MUNICIPIO hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difundan los alcances de este Convenio, como también colocando la cartelería de obra a ejecutar. En caso de realizarse difusión y/o publicidad de los resultados de las actividades producto de este Convenio, se hará constar en ellas la participación de ambas PARTES. El MINISTERIO se reserva el derecho de indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

## **CLÁUSULA NOVENA: JURISDICCIÓN**

Las PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellas, y de conformidad con los principios del mutuo entendimiento, los desacuerdos, discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades. De no ser ello posible, ambas partes declaran someterse a la jurisdicción y competencia de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo, Departamento Judicial de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción de excepción que les pudiera corresponderles.

## **CLÁUSULA DÉCIMA: NOTIFICACIONES**

Todas las comunicaciones entre las PARTES referentes a este Convenio, se efectuarán por escrito y por medio fehaciente, considerándose cumplidas cuando su destinatario las haya recibido en los domicilios denunciados en el encabezado del presente.

En prueba de conformidad, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezado.

**ANEXO II**

### **Formulario para la presentación de INFORMES**

Este informe debe ser completado y presentado al MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO de la provincia de BUENOS AIRES, conjuntamente con las fotocopias debidamente autenticadas de las inversiones realizadas hasta la fecha de confección del informe.

#### **PRIMERA PARTE**

1. Nombre del proyecto

--

2. Datos generales del proyecto

Monto total del subproyecto:	
Duración (meses):	
Fecha de cobro:	
Fecha de cierre:	

3. Localización

<b>Provincia</b>		<b>Departamento</b>	
<b>Localidad</b>		<b>Paraje</b>	

4. Datos del contratista/ejecutor



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

<b>Nombre:</b>	
<b>Tipo de organización:</b>	
<b>Domicilio legal:</b>	
<b>Teléfono:</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>	

5. Representante/s del contratista/ejecutor

Nombre y apellido	Cargo	DNI	Teléfono	Correo Electrónico

6. Representante técnico

Nombre y Apellido	Teléfono	Correo Electrónico

## SEGUNDA PARTE

7. Estado de situación del Plan de Ejecución Física

<b>Plan de Ejecución Física</b>
<b>ETAPAS, ACTIVIDADES Y RESULTADOS ESPERADOS</b>

Detallar el grado de avance de la ejecución del Plan de ejecución física, en función de los resultados planteados en el cronograma de trabajo y en el caso que lo amerite las dificultades encontradas.

	Estado de Avance
<b>RESULTADO 1</b>	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	
Actividad 5	
<b>RESULTADO 2</b>	
Actividad 1	
Actividad 2	
Actividad 3	
Actividad 4	

8. Estado de situación de las inversiones presupuestadas

A la fecha de realización del presente informe se han realizado las inversiones que se detallan en el siguiente cuadro alcanzado el XXX % de compras realizadas.

Nro. Orden (1)	Fecha (2)	Comprobante			Proveedor			Concepto (6)	Importe total (7)	Observaciones (8)
		Tip	Letr	Núme	Denomina	CUI	Direcci			



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

		o (3)	a (4)	ro (4)	ción (5)	T (5)	ón (5)			

Por cada una de las inversiones se deberá anexar fotocopia del comprobante respaldatorio. En cada uno de ellos debe figurar la leyenda “Es copia fiel” y firmar.

El presente formulario tiene carácter de declaración jurada.

Lugar y firma:

Firma y aclaración del/los Representante/s del contratista/ejecutor.

Firma y aclaración del Representante técnico.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 10 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1734/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 461 de fecha 10 de mayo de 2022. COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## CONVALIDANDO DECRETO N° 318/22 PAUTAS SALARIALES MARZO 2022

### DECRETO N° 462

MAIPU, 10 de mayo de 2022

Maipú, 09 de mayo de 2022

### VISTO y CONSIDERANDO

Que, por estas actuaciones se tramita la convalidación del Decreto del Departamento Ejecutivo N° 318 de fecha 25 de marzo de 2022 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año.

Que la Ley 14656 en su art. 46° expresa: “Mediante la Ordenanza y el Convenio Colectivo de Trabajo se determinará el escalafón y las nóminas salariales para el Personal de la Administración Municipal comprendido en la presente Ley”.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

Que, se agrega el correspondiente Proyecto de Ordenanza a fin de su tratamiento por el Honorable Concejo Deliberante, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46° de la Ley 14.656,

Y luego del tratamiento del proyecto Exp. O 2118/2022 en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1735/2022**

**ARTICULO 1°.-** Convalídese el Decreto del Departamento Ejecutivo N° 318 de 25 de marzo de 2022 correspondiente a las Pautas Salariales a partir del mes de marzo del corriente año, dando cumplimiento al art. 46° de la Ley 14656, el cual forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 10 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1735/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 462 de fecha 10 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**A N E X O I**

**PAUTAS SALARIALES A PARTIR DEL 1° DE MARZO DE 2022**

**DECRETO N° 318**

MAIPÚ, 25 de marzo de 2022.-

**VISTO:**

La propuesta elaborada por la Secretaría de Economía y Hacienda en materia salarial, para ser aplicada a partir del 1° de marzo del corriente año, y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 14.656 faculta al Departamento Ejecutivo determinar por vía reglamentaria el escalafón y las nominas salariales para el personal comprendido en dicho Régimen

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de las facultades que le confiere el Decreto-Ley 6769/58 (Orgánica de las Municipalidades)

**DECRETA**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

**ARTICULO 1°.-** Fijase a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de **Pesos Ciento Ochenta y Nueve con Ochenta y Tres Centavos (\$ 189,83)** el valor del módulo para las remuneraciones básicas del Personal Municipal de Planta Permanente y Temporario comprendido por el Régimen de la Ley 14656 (Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires), cuya escala modular forma parte del presente Decreto como Anexo I.-

**ARTICULO 2°.-** Fijanse a partir del 1° de marzo de 2022, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Municipal comprendido por el Régimen de la Ley 14656, no Escalafonado, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo II.-

**ARTICULO 3°.-** Fijanse a partir del 1° de marzo de 2022, las remuneraciones básicas correspondientes al Personal Superior integrante del Departamento Ejecutivo, cuyo detalle forma parte del presente Decreto como Anexo III.-

**ARTICULO 4°.-** Fijase a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de **Pesos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Veintinueve con Ochenta y Tres Centavos (\$ 47.429,83)**, el sueldo mínimo para la liquidación de la dieta a los señores Concejales, y el sueldo del Titular del Departamento Ejecutivo, conforme lo dispone el artículo 92° y artículo 125° del Decreto-Ley 6769/58, respectivamente.-

**ARTICULO 5°.-** Fijase a partir del 1° de marzo de 2022, la compensación por Gastos de Representación para el señor Intendente Municipal en la suma de **Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro Mil Quinientos Setenta y Ocho con Noventa y Ocho Centavos (\$ 284.578,98)**.-

**ARTICULO 6°.-** Fijase a partir del 1° de marzo de 2022, en la suma de **Pesos Ciento Setenta Mil Setecientos Cuarenta y Siete con Cuarenta Centavos (\$ 170.747,40)**, la remuneración básica correspondiente al Secretario del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto por la Ordenanza n° 1.070/2006.-

**ARTICULO 7°.-** El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Coordinación Administrativa.-

**ARTICULO 8°.-** Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y ARCHÍVESE.-

## ANEXO I

### DECRETO N° 318/22

CATEGORIAS	30 horas	36 horas	40 horas	48 horas
23	306.64	367.96	408.85	490.62
22	276.04	331.25	368.06	441.67
21	268.86	322.64	358.49	430.18
20	261.68	314.02	348.91	418.70
19	255.58	306.70	340.78	408.93
18	249.84	299.81	333.12	399.74
17	243.74	292.49	324.99	389.98
16	236.92	284.30	315.89	379.07
15	230.82	276.98	307.76	369.31
14	224.72	269.66	299.62	359.55
13	221.48	265.78	295.31	354.37
12	218.61	262.34	291.48	349.78



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

11	215.38	258.46	287.18	344.61
10	212.51	255.02	283.35	340.02
9	208.92	250.71	278.57	334.28
8	205.33	246.40	273.78	328.53
7	201.74	242.09	268.99	322.79
6	198.16	237.79	264.21	317.05
5	194.57	233.48	259.42	311.31
4	190.98	229.17	254.64	305.56
3	187.39	224.87	249.85	299.82
2	183.80	220.56	245.07	294.08

## ANEXO II

DECRETO N° 318/22

### PERSONAL NO ESCALAFONADO

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	Juez de Faltas	\$ 110.985,83
02	Secretario Juzgado de Faltas	\$ 75.470,35

## ANEXO III

DECRETO N° 318/22

### PERSONAL SUPERIOR

Orden n°	Cargo	Remuneración
01	INTENDENTE MUNICIPAL	\$ 569.157,96
02	SECRETARIOS	\$ 199.205,35
03	CONTADORA	\$ 199.205,35
04	SUBSECRETARIOS	\$ 170.747,36
05	TESORERO	\$ 142.289,49
06	JEFE DE COMPRAS	\$ 142.289,49
07	SECRETARIA PRIVADA	\$ 142.289,49
08	DELEGADOS MUNICIPALES	\$ 142.289,49
09	DIRECTORES	\$ 142.289,49
10	COORDINADORES	\$ 142.289,49



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

11	SUBDIRECTORES	\$ 130.906,31
12	SUBCOORDINADORES	\$ 130.906,31

## IMPONIENDO EL NOMBRE DE “JUAN ROBERTO NADDEO” AL ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL

### DECRETO N° 463

MAIPU, 10 de mayo de 2022

Maipú, 09 de mayo de 2022

#### VISTO

La trayectoria de quien fuera en vida JUAN ROBERTO “TITO” NADDEO;

Que el Capítulo II – Del Departamento Deliberativo – I Competencia, Atribuciones y Deberes – Inciso a) Reglamentarios – Artículo 27° - Punto 4 de la L.O.M. indica que es competencia del Honorable Concejo Deliberante la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

Y que el HCD legislo sobre la materia de imposición de nombres a través de la Ordenanza N 1467/2016; y

#### CONSIDERANDO

Que Juan Roberto “Tito” Naddeo nació en Maipú el 1 de setiembre de 1945, hijo único de Juan Carlos Naddeo y Dora Miracca, ambos de San Miguel del Monte. Que pasó gran parte de su infancia con sus padres en la estancia Miraflores y cursó los primeros grados del primario en la Escuela N° 4, “Gral. José de San Martín” de Segurola. Concluyó el ciclo primario en la Escuela N° 1, “Domingo Faustino Sarmiento” de la ciudad de Maipú; y cursó estudios secundarios en el Instituto “Pbro. Mauro Golé” formando parte de la primera promoción de dicho establecimiento en el año 1964. Realizó estudios terciarios relacionados con la actividad agropecuaria, rubro en el que se desempeñó a lo largo de su vida laboral en la estancia San Genaro de San Miguel del Monte y Miraflores y Las Armas de Maipú.

Juan Naddeo se casó con Susana Beatriz Harisgarat y tuvieron dos hijos; amante de la lectura y sobre todo de temas históricos, fue estimulado en su época de estudiante por sus profesores, especialmente por la Sra. Beatriz Viglietti de Parisi, con quien continuó vinculado e intercambiaban material no sólo histórico sino también literario.

Su inclinación por la historia en general y en particular por la de su terruño hizo que fuera vinculándose con personas con intereses afines, entre otras con el Sr. Iver Eard Gramigna, ex profesor del Instituto “Pbro. Mauro Golé”, fundador junto a otras personas de la ciudad, del Centro de Investigación y documentación historial, que luego pasaría a ser el Museo “Kakel Huincul”.

En el año 2000 es elegido miembro de la Comisión Directiva de la Asociación Amigos de dicho museo, desempeñando el cargo de profesor; posteriormente fue secretario y luego presidente de dicha comisión desde el año 2002, en diferentes períodos.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

En su vínculo institucional con el Museo desarrolló actividades, tanto de orden de gestión del espacio, como de fomento del turismo y difusión de la historia del partido de Maipú, así como también produjo textos y narrativas sobre la historia de los lugares y sus pobladores.

Entre las acciones más destacadas de las que formó parte, se cuentan:

- Inauguración del actual edificio donde se encuentra el museo, llevada a cabo el 19/4/2001.
- Inauguración de la sala de armas (2001).
- Redacción y adecuación del Estatuto de la Asociación.
- Reconocimiento de la personería jurídica.
- Primer encuentro "Por los pagos de Monsalvo" efectuado en Maipú, evento que contó con la participación de representantes de los partidos involucrados en el proyecto y pertenecientes al antiguo partido de Monsalvo.
- Fue miembro de la Comisión Municipal de monumentos y sitios históricos, creada el 7 de julio de 2003.
- Agrupación para el fomento del turismo de Maipú.
- Organización y realización de recorridos turísticos por la ciudad y la zona rural, visitando establecimientos como San Francisco, Miraflores, la pulpería Santa Isabel, la laguna Kakel.
- Difusión de las actividades del Museo a través de redes sociales: blog El Amigo: <http://www.elamigo.blogspot.com.ar> Biblioteca digital: <http://bibliotecadigitaldeelamigo.blogspot.com.ar> Facebook y Youtube.
- Participó en programas radiales de la localidad en carácter de columnista difundiendo la actividad del museo.
- Como miembro de la Comisión Directiva acompañó en su gestión a las Subsecretarías y Secretarías de Cultura y Educación, Sras. Mercedes Togni, Teresita Bonavita, María Amalia Otero y Marina Golé.
- Por pedido del Foro de la Memoria de Mataderos escribió una historia corta de Maipú y el desarrollo de la ganadería en el Partido, la que junto con otras de diferentes lugares de la provincia fueron publicadas en el libro "Mataderos y la carne, aportes del II y III Congreso de la Historia y sus derivados en Mataderos".
- A pedido de la Asociación Rural de Maipú, escribió el libro "Historia de la Asociación Rural de Maipú" donde desarrolló ciento veinte años de la vida de esta institución, desde 1897 hasta 2017.

A lo largo de su actividad logró vincularse con muchas personas con intereses afines y con quienes compartía información y largas charlas que le permitieron, rescatar del olvido por el incesante paso del tiempo y recopilar parte de la historia de nuestra zona, como así también conseguir donaciones de objetos para la institución que hacen al patrimonio cultural local.

Tito Naddeo nos brindó con compromiso y con amor por su tarea, un aporte a la construcción de la historia del Partido de Maipú.

En plena actividad y con muchos proyectos, a los 73 años, falleció el 8 de mayo de 2019 dejando ese aporte generoso y desinteresado a la historia y la memoria del Partido de Maipú que seguro, otros continúan y continuarán.

Por todo lo expuesto creemos un acto de justicia recordar y reconocer su nombre, en el Archivo Histórico Municipal.

Por ende, y luego del tratamiento en Comisiones y el tratamiento definitivo en recinto del proyecto Exp. O 2037/2021 presentado por el Bloque de la UCR, siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1736/2022**



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

**ARTÍCULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante denomina al ARCHIVO HISTORICO MUNICIPAL dependiente de la Secretaria de Cultura, Educación y Turismo, con el nombre de “Juan Roberto Naddeo”, investigador local fallecido, quien fuera en vida un impulsor y promotor del Archivo y de la memoria histórica local.

**ARTÍCULO 2°.-** Colóquese placa recordatoria y alusiva al presente acto.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 10 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1736/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 463 de fecha 10 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

## **MODIFICANDO ORDENANZA N° 754/99** **ESTABLECIENDO SECTOR EXCLUSIVO PARA EL ESTACIONAMIENTO** **DE MOTOS, CICLOMOTORES Y SIMILARES**

### DECRETO N° 464

MAIPU, 10 de mayo de 2022

Maipú, 09 de mayo de 2022

#### VISTO

El notable aumento de la cantidad de motos que circulan por las calles de nuestra localidad y

#### CONSIDERANDO

Que esto trae aparejado una serie de inconvenientes en el ordenamiento del tránsito, especialmente en el estacionamiento.

Que estacionar en la zona céntrica de la ciudad es una cuestión cada vez más dificultosa dada la magnitud del parque automotor existente.

Que si bien los estacionamientos se fueron ampliando en la zona orilla de la Plaza San Martín, no hay espacios delimitados para motos, lo que desorganiza el estacionamiento en general de automotores y perturba también el paso de los peatones cuando no estacionan en un lugar correcto.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

Por ende, y luego del tratamiento en Comisiones y el tratamiento definitivo en recinto del proyecto Exp. O 1945/2021, siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

**ORDENANZA N° 1737/2022**

**ARTÍCULO 1°.-** Incorpórese al Artículo 6° (Titulo III) de la Ordenanza de Tránsito N° 754/99 y sus normas complementarias de actualización, los Incisos 5 y 6 los cuales quedarán redactados de la siguiente manera:

*“Inciso 5: Establécese un sector exclusivo para el estacionamiento de motos, ciclomotores y similares dentro de los estacionamientos ya establecidos en la Plaza San Martín y en otras calles a determinar por el Departamento Ejecutivo Municipal.*

*Inciso 6.- El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la señalización y demarcación de los sectores de estacionamiento para motos, ciclomotores, y similares. La señalización de los lugares indicados anteriormente consistirá en:*

- a) Demarcado del perímetro del sector determinado precedentemente.*
- b) Cartel con la leyenda “Estacionamiento exclusivo para motos, ciclomotores y similares.”*

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 10 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1737/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 464 de fecha 10 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

**AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LA LICITACION PRIVADA N° 4/2022**  
**“ADQUISICION DE HIERRO – PLAN 30 VIVIENDAS”**

**DECRETO N° 521**

MAIPU, 31 de mayo de 2022

Maipú, 30 de mayo de 2022



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## VISTO

El expediente N° 4071-2782/22 – Alcance 2, Exp. HCD O 2149/2022 y

## CONSIDERANDO

Que, a fs. 1 se agrega nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando la adquisición de materiales de hierro en el marco del Plan 30 Viviendas cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 5.271.000,00. Asimismo agrega las especificaciones, medidas y cantidades.-

Que, por Decreto n° 457/22, se procede a realizar el llamado a Licitación Privada N° 04/2022, para la adquisición referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: **1) MATERIALES EL MILAGRO S.A.**, ofertando la suma de \$ 6.092.169,72.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155° Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA N° 1738/2022

**ARTICULO 1°.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la **Licitación Privada N° 04/2022, “Adquisición de Hierro – Plan 30 Viviendas”**, a la firma **MATERIALES EL MILAGRO S.A.**, CUIT: **30-71132999-0**, por su oferta de **Pesos Seis Millones Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Nueve con Setenta y Dos Centavos (\$ 6.092.169,72)**, en los términos del artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1738/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 521 de fecha 31 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

**AUTORIZANDO AL D.E. ADJUDICAR LA LICITACION PRIVADA Nº 5/2022 -  
“ADQUISICION DE MATERIALES PARA INSTALACIONES SANITARIAS, DESAGÜES CLOACALES  
Y PLUVIALES, INSTALACION DE GAS Y ARTEFACTOS SANITARIOS, MESADAS DE COCINA Y  
GRIFERIAS – PLAN 30 VIVIENDAS”**

## DECRETO Nº 522

MAIPU, 31 de mayo de 2022

Maipú, 30 de mayo de 2022

### VISTO

El expediente Nº 4071-2782/22 – Alcance 4, Exp HCD O 2150/2022 y

### CONSIDERANDO

Que, a fs. 1/7 se agrega nota del Secretario de Obras y Servicios Públicos solicitando la adquisición de materiales para instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales, instalación de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías en el marco del Plan 30 Viviendas cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 6.804.690,00. Asimismo agrega las especificaciones, medidas y cantidades de todos los materiales para adquirir.-

Que, por Decreto nº 477/22, se procede a realizar el llamado a Licitación Privada Nº 05/2022, para la adquisición referida.

Que, consta en lo actuado el Acta de Apertura de Propuestas, que se ha presentado el siguiente oferente: 1) MATERIALES EL MILAGRO S.A., ofertando la suma de \$ 7.109.265,00.-

Que surge del dictamen producido por la Subsecretaría Legal y Técnica, que del análisis de la única propuesta presentada no se observan defectos formales que la descalifiquen y es conveniente a los intereses municipales y que tratándose de oferta única, el Departamento Ejecutivo solo podrá aceptarla con autorización del Honorable Concejo Deliberante (art. 155º Ley Orgánica de las Municipalidades).

Y luego del tratamiento en recinto; siendo el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE de MAIPU SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### ORDENANZA Nº 1739/2022

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Departamento Ejecutivo a adjudicar la Licitación Privada Nº 05/2022, “Adquisición de materiales para instalaciones sanitarias, desagües cloacales y pluviales, instalación de gas y artefactos sanitarios, mesadas de cocina y griferías – Plan 30 Viviendas”, a la firma **MATERIALES EL MILAGRO S.A.**, CUIT: 30-71132999-0, por su oferta de **Pesos Siete Millones Ciento Nueve Mil Doscientos Sesenta y Cinco (\$ 7.109.265,00)**, en los términos del artículo 155º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su cumplimiento. Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

---

Firmado:

Sra. María de los Ángeles Alza - Presidente del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-  
Lic. María F. Etcheverry - Secretaria del Honorable Concejo Deliberante Municipal de Maipú.-

MAIPÚ, 31 de mayo de 2022.-

Por recibida la presente, Regístrese bajo el n° 1739/2022. Promúlguese mediante el Decreto N° 522 de fecha 31 de mayo de 2022. COMUNÍQUESE, Publíquese, dese al Registro Oficial y ARCHÍVESE.

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### RESOLUCIONES

Maipú, 9 de mayo de 2022

#### VISTO

Las iniciativas legislativas para promover la sanción y la implementación, a partir del año 2023, de la ley que implementa la boleta única de papel, a la vez de los pedidos de tratamiento realizados en los últimos tiempos por los diferentes Bloques de la oposición para su tratamiento en el Honorable Congreso de la Nación;

#### Y CONSIDERANDO:

Que se han presentado ocho proyectos de ley y que actualmente registran estado parlamentario en el Congreso de la Nación; expedientes 0986-D-2021 // 5247-D2021 // 1416-D2021 // 0416-D2022 // 1363-D2021// 1274-D2021 // 4034-D2021 // y 0825-D-2022

Que la implementación de este sistema de boleta única de papel favorece el fortalecimiento de la democracia, la protección del ambiente y la transparencia.

Que con esta ley es el estado el que imprime las boletas en lugar de financiar a cada partido político

Que esta legislación le garantizara a los ciudadanos al ingresar al cuarto oscuro encontrar a los candidatos de su preferencia sin correr el riesgo del faltante de boletas o el robo de las mismas.

Que el oficialismo viene impidiendo el tratamiento legislativo de esta iniciativa desde el año desde el año 2009, aunque estos últimos días se han conocido avances en la materia de su debate parlamentario, hasta aun con resultados desconocidos;

Que esto permitiría en ahorro e valores de hoy de aproximadamente de \$3000 millones de pesos que es el equivalente a más de 500 viviendas sociales.

Que si consideramos que cada partido político imprime hasta diez veces más que la cantidad de boletas necesarias, y que finalmente muchas de estas terminan en la basura, este iniciativa además es mas amigable con el medio ambiente ya que reduce la cantidad de papel, y reduce el uso del agua y energía que se utiliza para la confección de las mismas.

Que solo dieciséis países en el mundo no botan con boleta única de papel.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2116/2022, siendo aprobado por el Bloque de la UCR con la abstención del Bloque del FdT en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION N° 21 /2022**

**ARTICULO 1°.-** El HCD de Maipú expresa su beneplácito ante las iniciativas legislativas –proyectos de Ley- que impulsan la implementación de la boleta única de papel en las elecciones generales de nuestro país, presentadas en el Honorable Congreso de la Nación. Así mismo, solicita su debate y



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

tratamiento en las Cámaras Legislativas nacionales respectivas, a fin de contar con legislación que ayude fortalecimiento de la democracia, la protección del ambiente y la transparencia.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO

El proyecto de ley Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario internacional, expediente S-535/22, presentado recientemente en la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y

## CONSIDERANDO

Que la iniciativa propone la creación de dicho Fondo Nacional que tendrá por objetivo la cancelación de la deuda contraída con el FMI y cuya vigencia será hasta la cancelación total de dicha deuda o hasta el plazo que fije el Poder Ejecutivo Nacional.

Que sus recursos serán exclusivamente destinados a este fin y deberán contemplar los montos previstos o reservados para los incentivos a los colaboradores.

Que el mismo será administrado y gestionado por el Ministerio de Economía de la Nación y el proceso de contralor, fiscalización y supervisión de su gestión será realizado por la Comisión Bicameral Permanente de Seguimiento y Control de la Gestión de Contratación y de Pago de la Deuda Exterior de la Nación, del Honorable Congreso de la Nación, en el marco de las facultades establecida por la Ley N°27.249, la cual también podrá informar y pedir informes al FMI, todo ello en el marco de la presente ley.

Que serán sujetos pasivos del aporte, las personas humanas, personas jurídicas o sucesiones indivisas, todas ellas residentes en el país a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma, de acuerdo a lo establecido en el Impuesto a las Ganancias y que sean titulares y/o posean participación societaria de los bienes mencionados en el artículo 7°.

Que el artículo 7° se establece que los recursos del Fondo provendrán de lo recaudado por un aporte especial de emergencia que se aplicará a los bienes situados y/o radicados en el exterior que se localicen o detecten a partir de la entrada en vigencia de la presente Ley y no hayan sido declarados ante la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP).

Que serán objeto del aporte, los siguientes bienes:

- a) Tenencia de moneda nacional o extranjera:
- b) Inmuebles;
- c) Muebles, incluido acciones, participación en sociedades, derechos inherentes al carácter de beneficiario de fideicomisos u otros tipos de patrimonios de afectación similares, toda clase de instrumentos financieros o títulos valores, tales como bonos, obligaciones negociables, certificados de depósito en custodia (ADRs), cuotapartes de fondos comunes abiertos o cerrados, cripto activos y otros similares;
- d) Demás bienes en el exterior, incluyendo créditos y todo tipo de derecho susceptible de valor económico.

Que el aporte a ingresar por los contribuyentes incluidos en la norma será el que resulte de aplicar, sobre la totalidad de los bienes objeto de la presente ley la tasa del veinte por ciento (20%).



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

Que el Artículo 10° establece que para el caso en que el contribuyente reconozca y declare en forma espontánea y voluntaria, sin la intervención por parte del Organismo Recaudador en uso de sus facultades de fiscalización y verificación de los tributos, y dicho reconocimiento sea realizado dentro de los 6 (seis) meses posteriores a la entrada en vigencia de la presente ley, podrá acceder a determinados beneficios.

Que para el caso en que el contribuyente efectúe la declaración del artículo anterior posterior a los 6 (seis) meses de entrada en vigencia de la presente norma y antes de cumplirse el plazo establecido en el artículo 4°, la tasa se elevará al Treinta y Cinco por Ciento (35%).

Que, en cuanto a la forma de pago, el aporte deberá ser transferido en moneda extranjera, dólares estadounidenses, a la cuenta especial que a tal efecto disponga la AFIP, con destino al Fondo creado.

Que también se establece la obligatoriedad del Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes, Banco Central de la República Argentina, Unidad de Información Financiera, AFIP, Comisión Nacional de Valores, de emitir un informe al Congreso de la Nación, que contenga entre otras cosas todos los hallazgos y determinaciones hechas en la realización de la investigación requerida en la presente ley, detallando montos y actividades involucradas, hechos relevantes que hayan sido detectados como posibles maniobras de lavado de activos o cualquier delito económico o financiero, estrategias propuestas para combatir el Lavado de Activos basado en cualquier actividad económica y reducir el riesgo de maniobras defraudatorias o de evasión fiscal, de lavado de activos o de cualquier posible delito económico – financiero, los grados de avance entre un año y otro, cuantificando los montos de posibles maniobras de evasión u omisión fiscal, así como también de lavado de activos, etc.

Que en el Artículo 28° se crea la figura del colaborador cuyo objetivo será el de cooperar con la Administración Federal de Ingresos Públicos para la detección o localización de bienes ocultos o no declarados, maniobras de evasión fiscal y/o de lavado de activos.

Que se considera colaborador a cualquier individuo, sea persona humana o jurídica, residente en el país o en el extranjero, actuando en forma personal o conjuntamente, que proporcione información relacionada con una violación de las leyes impositivas y de lavado de activos incluyendo mencionados a las Entidades Bancarias, Compañías Financieras, Sociedades de Ahorro, nacionales e internacionales, públicas o privadas como así también a sociedades y agentes de bolsa y de cambio.

Que dicho proyecto de ley obtuvo dictamen de las comisiones de Legislación General y de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Cámara de Senadores de la Nación y está próximo a su tratamiento en el recinto.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2126/2022, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION Nº 22 /2022**

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito y apoyo al proyecto de ley "Fondo Nacional para la Cancelación de la Deuda con el Fondo Monetario internacional", expediente S-535/22, el cual actualmente esta en tratamiento en Honorable Cámara de Senadores de la Nación.

**ARTICULO 2°.-** Remítase copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y de Diputados de la Nación.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese. -

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO Y CONSIDERANDO:

Que sobre la Autovía Juan Manuel Fangio, frente a la Terminal de Ómnibus de nuestra ciudad en dirección a Buenos Aires existió durante muchos años un apeadero que fue retirado.

Que la misma situación ocurrió en Las Armas con otro apeadero también ubicado sobre la Autovía Juan Manuel Fangio, frente a la mencionada localidad en dirección a Mar del Plata,

Que los apeaderos funcionan como refugio, principalmente los días de lluvia o con bajas temperaturas, para todas aquellas personas que viajan en manera informal, especialmente en lo que refiere a agentes policiales o docentes que desarrollan sus actividades laborales fuera de nuestra comunidad,

Que este reclamo ha sido manifestado por vecinos de ambas localidades.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 2127/2022, en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## RESOLUCION N° 23 /2022

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú solicita a los autoridades de AUBASA la instalación de un apeadero sobre la Autovía Juan Manuel Fangio, enfrente a la Terminal de Ómnibus de la ciudad de Maipú en dirección a Buenos Aires.

**ARTICULO 2°.-** Solicita también la instalación de otro apeadero sobre la Autovía Juan Manuel Fangio, en la localidad de Las Armas en dirección a Mar del Plata.

**ARTICULO 3°.-** Los vistos y considerandos forman parte de la presente resolución.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO:

Que, toda Persona tiene derecho al trabajo digno y productivo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo, sin discriminación por motivos de su Identidad de Género;

Que contamos, a su vez, con la Ley Provincial Nº 14.783 de Cupo Laboral Travesti Trans; y

## CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial mencionada fue reglamentada el 25 de Noviembre de 2019 y publicada en el Boletín Oficial el 5 de Diciembre de 2019;

Que la Ley Provincial Nº 14.783 tiene por objeto que el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su Personal, a Personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público;

Que, el alcance de la aplicación corresponde al Estado Provincial, sus Organismos Descentralizados, las Empresas del Estado, las Municipalidades, Personas Jurídicas de Derecho Público no Estatal creadas por Ley, las Empresas subsidiadas por el Estado y las Empresas Privadas Concesionarias de Servicios Públicos y que están obligados a ocupar Personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan condiciones de idoneidad para el cargo, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal y a establecer reservas de puestos de trabajo a ser ocupados exclusivamente por ellas, de acuerdo con las modalidades que fije la reglamentación;

Que, se encuentran alcanzadas por los efectos de esta Ley las personas travestis, transexuales y transgénero, mayores de 18 años de edad, hayan o no accedido a los beneficios de la Ley Nacional Nº 26.743 y que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo que deben ocupar de acuerdo a sus antecedentes laborales y educativos,

Y luego del tratamiento y debate del Exp. R 1999/21, luego del tratamiento en Comisiones siendo aprobado por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA  
FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION Nº 24 /2022

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad del Partido de Maipú a la Ley Provincial N.º 14.783 mediante la cual se establece que el Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a Personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establece reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO:

Que se define como riego a toda acción, efecto, sistema o instalación para regar, mediante el cual se esparce o se cubre de agua una superficie o terreno.

Que el uso excesivo de los recursos hídricos destinados al riego y lavado de vehículos, se traduce en una pérdida del volumen de agua dulce disponible para el abastecimiento de la población y;

## CONSIDERANDO:

Que resulta necesario y conveniente establecer acuerdos comunitarios basados en el entendimiento acabado, de que el uso racional y responsable del agua debe afrontarse como un compromiso de la ciudadanía, en pos de un mejor aprovechamiento de tan valioso recurso.

Que se considera interesante también, reforzar la información que se brinda acerca del uso responsable y consciente de este bien, generando comunicaciones, documentos y difusión a través de los medios disponibles a fin de lograr resultados concretos en cuanto al mejor aprovechamiento del agua corriente por parte de nuestra comunidad.

Y luego del tratamiento y debate del Exp. O 2040/21, luego del tratamiento en Comisiones siendo aprobado con reformas por unanimidad en sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

### RESOLUCION Nº 25 /2022

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD de Maipú solicita al DE estudie la factibilidad de realizar una campaña de concientización para el uso racional del agua en parques, jardines y zonas parqueadas, a fin de promover la toma de conciencia y sensibilización ciudadana con respecto a la escasez del recurso.

**ARTÍCULO 2º.-** A tal efecto, podrá coordinar con las autoridades provinciales en la materia (ADA) toda acción y / o convenio que tenga por objeto la implementación de campañas de información e incentivos tendientes a lograr el control sobre el exceso de consumo del agua, promoviendo asimismo la recomendación sobre la importancia de recoger agua de lluvia para diversos usos de riego, y toda otra medida que ayude a reducir el impacto del faltante de recurso.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Maipú, 23 de mayo de 2022

## VISTO Y CONSIDERANDO

Que han sido elevado con fecha 31 de marzo del corriente y por Nota 005/2022 del Departamento Ejecutivo, las carpetas y documentación referente al Ejercicio Económico 2021;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

---

Que bajo el Exp HCD DE 2102/2022, ha sido analizado por este Honorable Cuerpo en las reuniones conjuntas de las Comisiones de Poderes y Reglamentos y Presupuesto y Hacienda; lográndose dictamen favorable por mayoría;

Y luego de que el mismo ha tenido tratamiento definitivo en Recinto, en la sesión del día de la fecha;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **RESOLUCION N° 26/2022**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese la Rendición de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico del Año 2021 de la Municipalidad de Maipú.-

**ARTICULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y demás efectos.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

---

Maipú, 23 de mayo de 2022

## **VISTO Y CONSIDERANDO**

La nota del DE N° 024/22 del 16 de mayo del presente año, en la cual el Sr. Intendente Municipal Matías Rappallini solicita una licencia conforme lo dispuesto por el Art. 108°- Inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Y luego de su tratamiento en recinto, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCION N° 27/2022**

**ARTÍCULO 1°.-** Concédase licencia al Señor Intendente Municipal Matías Rappallini, por el período comprendido entre el día 09 de junio de 2022 y hasta el día 19 de junio 2022 inclusive, conforme lo dispuesto por el Art. 108°- Inciso 13 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

**ARTÍCULO 2°.-** Mientras dure la licencia del Señor Intendente, será remplazado interinamente en su cargo por el Concejal Javier Francisco Santarone, de acuerdo al artículo 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

Maipú, 23 de mayo de 2022

## VISTO

La dificultad en la obtención (compra) de pasajes del servicio de tren de pasajeros hacia Bs As o Mar del Plata desde nuestra localidad, en el ramal Constitución- MDP

## Y CONSIDERANDO

Que el tren es una forma barata, segura y ágil de poder viajar tanto a Mar del Plata como a Buenos Aires y destinos intermedios, muy utilizada también por muchos estudiantes y personas que te tiene que realizar tratamientos médicos en las ciudades mencionadas.

Que desde que se levanto la cuarentena es cada vez más frecuente esta realidad que se le presenta a los viajeros, sobre la dificultad en conseguir pasajes de tren, y además, las personas que viajan no tienen respuestas oficiales ante esta imposibilidad de conseguir en tiempo y forma, los tickets de viaje.

Que esta irregularidad ha sido comentada por los medios periodísticos, y registrada por los mismos, ya que quienes han podido viajar pueden apreciar algunas formaciones vacías de pasajeros y llegar a destino en la misma situación.

Que en más de una ocasión desde el Sindicato La Fraternidad se viene denunciando este tipo de irregularidades.

Que desde Julio de 2017 cuando se volvió a hacer rodar el tren en nuestro ramal, se dotó de un sistema moderno y eficiente de venta de pasajes on line, haciendo inadmisibles que sucedan este tipo de situaciones descriptas en los Considerandos.

Que desde el Sindicato se ha acusado a las empresas de autotransporte de estar ligadas a la maniobra.

Que es responsabilidad absoluta de las autoridades del Ministerio de transporte solucionar en el menor tiempo posible esta situación y dar una respuesta a los ciudadanos ya que el transporte ferroviario como el automotor está bajo su órbita.

Y luego de su tratamiento en recinto, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

### RESOLUCION Nº 28 /2022

**ARTÍCULO 1º.-** El HCD solicita a las autoridades del Ministerio de Transporte de la Nación, en el ámbito del transporte ferroviario, especialmente al Sr. Ministro Alexis Guerra y al presidente de Trenes Argentinos Sr. Martin F Marinucci, la pronta resolución del problema de la no disponibilidad de pasajes para la venta en el servicio de trenes de pasajeros (Ramal Constitución - Mar del Plata), situación que afecta a las personas que utilizan este servicio de trenes desde nuestras localidades. (MAIPÚ)

**ARTÍCULO 2º.-** Enviase copia de la presente a los HCD de la zona que son alcanzados por la red ferroviaria del ramal Constitución- Mar del Plata.

**ARTICULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, publíquese y cumplido archívese. –

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

Maipú, 23 de mayo de 2022

## VISTO

Que la inseguridad vial en la Provincia de Buenos Aires, es un grave problema y como es de público conocimiento cada año se lleva la vida de miles de personas; y

## CONSIDERANDO

Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS) cada año fallecen en el mundo alrededor de 1,35 millones de personas como consecuencia de siniestros viales, mientras que entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos no mortales, de las cuales una porción registra alguna forma de discapacidad permanente (OMS 2018);

Que las lesiones causadas por el tránsito son consideradas actualmente como una epidemia, siendo la principal causa de muerte entre los jóvenes (OMS 2018); Que, recientemente ingresó a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, el Proyecto de Ley de Alcohol Cero;

Que la propuesta fue enviada por el Gobernador Axel Kicillof y establece que quienes hayan bebido alcohol no puedan conducir un vehículo;

Que la provincia de Buenos Aires tiene la desgraciada estadística de 4 muertos por día en siniestros viales; y el proyecto busca "bajar los índices de siniestros" viales;

Que la eliminación del límite de 0,5 gramos que rige en la actualidad, tiende a eliminar la especulación de muchos conductores sobre cuánto tomar para no quedar en infracción, porque esa especulación hace que, en uno de cada cuatro siniestros viales esté el alcohol en el medio, por lo tanto, lo que se busca cambiar es el momento después, la logística de volver a casa: caminando, con transporte público o con conductor designado, pero nunca más con alcohol al volante;

Que, el Instituto de Seguridad y Educación Vial (ISEV) informó que, a partir de 0,15 miligramos de alcohol en sangre, se genera una disminución en los reflejos y el riesgo de ocasionar un accidente vial aumenta en un veinte por ciento;

Que eliminar el límite de 0.5 es también coherente con la tolerancia cero para conductores profesionales que rige en la Argentina hace más de veinte años, dando un tratamiento igualitario toda vez que la seguridad vial y el valor de la vida no depende del tipo de transporte que se trate;

Que el proyecto de ley propone la modificación de la Ley 13.927 del Código de Tránsito para establecer que quienes hayan bebido alcohol no puedan conducir un vehículo bajo penas que incluyen multas, arresto, retención de la licencia e inhabilitación;

Que con la modificación propuesta, el proyecto indica que "queda prohibido conducir cualquier tipo de vehículo con motor con impedimentos físicos o psíquicos, sin la licencia especial correspondiente, habiendo consumido estupefacientes o medicamentos que disminuyan la aptitud para conducir o con una concentración de alcohol superior a cero miligramos de alcohol";

Que, incluye penalidades por infringir la ley que contemplan desde el arresto hasta la retención de la licencia y la inhabilitación para conducir de acuerdo al nivel de alcohol en sangre: hasta los 0,49 gramos por litro la retención será de tres meses, mientras que para los conductores que tengan más de 1,5 g/l será de 18 meses;

Que los infractores también deberán afrontar una multa y la obligación de concurrir a cursos especiales de educación y capacitación para el correcto uso de la vía pública, que podrá aplicarse como alternativa a la pena pecuniaria;



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

---

Que el proyecto de ley de alcohol cero al volante del Ejecutivo bonaerense consta de apenas seis artículos, de los cuales tres modifican aspectos puntuales del Código de Tránsito de la provincia de Buenos Aires. En concreto, la iniciativa cambia la redacción de los artículos 2° bis, 2° TER, y 39° bis de la ley 13.927.

Que la tolerancia cero al alcohol ya rige como ley en las provincias de Córdoba, Entre Ríos, Jujuy, Río Negro, Salta, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Tucumán. También como ordenanza municipal en los partidos bonaerenses de General Pueyrredón, Moreno, Tigre, Ezeiza, Bragado y General Rodríguez; y en ciudades del interior del país como Posadas y Garupá (Misiones), Neuquén Capital, Pueblo Esther, Reconquista, Rosario y Santa Fe (Santa Fe);

Y luego de su tratamiento en recinto, en sesión del día de la fecha, resultando el mismo aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ, REUNIDO EN SESION ORDINARIA EN EL DÍA DE LA FECHA Y CON SUFICIENTE FUERZA SANCIONA LA SIGUIENTE:**

## **RESOLUCION N° 29 /2022**

**ARTÍCULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú expresa su beneplácito al proyecto de ley que establece "ALCOHOL CERO PARA LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES", iniciado ante la Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires, en trámite bajo el número de expediente A-1/22-23.

**ARTÍCULO 2°.-** A través de la Presidencia del Cuerpo remítase copia de la presente Resolución a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires a fin de que sea incorporada al expediente número A-1/22-23.

**ARTICULO 3°.-** Los vistos y considerandos forman parte del presente proyecto.

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, Regístrese y cumplido archívese.-

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

---



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

## HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

### DECLARACIONES

Maipú, 9 de mayo de 2022

#### VISTO

El reciente gesto de Nicolás Ollisco Aguayo, alumno de quinto grado de la Escuela primaria N° 8 de Maipú, quien adquirió con sus ahorros una bandera nacional para el mástil de su escuela;

#### Y CONSIDERANDO:

Que el niño acudió junto a su familia a reponer una bandera nacional que había sido sustraída del mástil de la escuela, un gesto altruista, repleto de valores y enseñanzas para sus compañeros y también para la sociedad toda.

Que este HCD siempre ha reconocido a aquellos estudiantes que con sus esfuerzos han obtenido logros importantes, y creemos que Nicolás nos ha demostrado que uno de los mejores logros que la educación puede ayudar a brindar es la formación de personas generosas, altruistas, solidarias, que además, orgullosas de sus símbolos patrios no duden en brindarse y promover este respeto compartido.

Que esta sencilla Declaración debe ser un estímulo y un reconocimiento a el y a su familia, que seguramente ha promovido la educación en estos valores que hoy resaltamos.

Que este hecho ha trascendido mas allá de las fronteras de nuestra ciudad, porque creemos que es algo para destacar en un país que nos ofrece muchas veces el ejemplo que detentan actitudes y comportamientos contrarios al ejemplo de Nicolás;

Que en el proceder de este niño, quien asiste a la escuela pública, se resumen muchos de los valores que allí se transmiten, como los de la solidaridad, empatía, multiculturalidad y convivencia con los otros, enseñando para la vida, porque solo en ella se refleja la vida misma, en toda su vasta diversidad.

Que la institucionalidad democrática de esta comunidad, debe destacar y felicitar este gesto, como el de sus familias y docentes;

Y luego del tratamiento conjunto de los expedientes D 2134/2022 y R 2135/2022, siendo los mismos aprobados con modificaciones y por unanimidad;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

#### **DECLARACION N° 8/2022**

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara el beneplácito y expresa su reconocimiento a la noble acción del niño Nicolás Ollisco Aguayo, alumno de la Escuela Primaria N° 8 de Maipú, destacando el gesto como ejemplo de solidaridad y altruismo para la comunidad.

**ARTICULO 2°.-** Convóquese al homenajeado a Salón de Sesiones y otórguese copia de la presente Declaración.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO:

El trabajo que realiza el Profesor de Educación física Señor **Jorge BUFARINI**, en relación a su tarea con las personas con discapacidad;

## Y CONSIDERANDO:

Que el Señor Jorge BUFARINI, realiza esta noble tarea con jóvenes y adultos que tienen distintas discapacidades, buscando adaptación a los mismos a un ambiente natural.

Que dicha tarea es fundamental para que dichas personas puedan integrarse a la sociedad, entre otras actividades, ya que son notables los avances que se evidencian con el trabajo efectuado por el Profesor Bufarini.

Que el Profesor estudio en el Instituto de Formación Docente Nº 19 de Mar del Plata, se recibió de maestro especializado en educación física y luego de profesor en 1982; trabajo durante los años 1982 a 1985 en programas educativos de verano en las pcias. de Río Negro y Mendoza; en la Escuela 3 de Labardén desde los años 1983 a 1992; fue docente en Coronel Vidal y en Gral. Piran; docente en la escuela 1, 8 y 10 de Maipú, en el Colegio Pbro. Mauro Gole.

Que fue docente en la Escuela Municipal de Deportes desde su creación en 1984, en distintas áreas y disciplinas (fútbol, básquet, atletismo, educación física infantil, actividad recreativas especiales y atletismo especial) y si bien se encuentra jubilado en el sistema público, forma actualmente parte de la Escuela Municipal de Deportes.

Que esta vocación por el prójimo hizo que compitiera representando a nuestra ciudad en la categoría deportes adaptados, obteniendo importantes logros, especialmente en los participantes.

Que Jorge Bufarini fue también Subsecretario de Deportes durante los años 1999 al 2001, y docente en la Escuela especial 501 desde los años 1994 al 2015.

Que estimamos propicio destacar desde la institucionalidad democrática de nuestra comunidad, su gran labor y su aporte a la comunidad, a través de esta sencilla Declaración;

Y luego del tratamiento del Exp. 2122/2022 presentado por el Bloque de la UCR y aprobado por unanimidad en recinto,

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE**

## DECLARACION Nº 9/2022

**ARTICULO 1º.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo la tarea, dedicación y trayectoria del Profesor **Jorge BUFARINI** por su trabajo con personas con discapacidad.



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – Nº 110

**ARTICULO 2º.-** Convóquese al homenajeado a Salón de Sesiones y otórguese un reconocimiento a sus efectos.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*

Maipú, 9 de mayo de 2022

## VISTO:

La nueva publicación realizada por el sello Ediciones Municipio de Maipú, que se presentó el pasado día 23 de abril, en el marco del Día del Libro y del Idioma, en el Centro de Cultura Leopoldo Marechal, titulada Obras Completas (1997/2017); del autor Gabriel Pugliese, fallecido en 2021

## Y CONSIDERANDO:

Que esta edición, fue encomendada por la Secretaría de Cultura y la Biblioteca Popular Municipal Juan Jose Elizondo al Profesor Gastón Franchini, editor y amigo personal del autor.

Que el autor había encomendado y preparado todo su material para que el editor y amigo Gastón Franchini lleve adelante la tarea ya que tienen en su haber dos publicaciones conjuntas.

El sello Ediciones Maipú busca rescatar y resaltar el valor de nuestros escritores maipuenses, la obra del poeta Pugliese, permite plasmar a un gran escritor local y honrarlo sin límite físico, temporal, ni generacional.

Que este acto de gran importancia nos permitió contar con un nivel de académicos maipuenses, brindándose en el Centro Cultural con la presentación de la Profesora María Esperanza Arias desde la biblioteca, por el profesor Gastón Franchini quien prologó el libro, por Manuel Castro quien se encargó del epílogo, por David Irigoien que redactó la contratapa con foto de German Demaria, el escritor Pablo Salido y amigos que leyeron sus poemas y hablaron de quien fue "Pelé", como dice el editor "Un escritor que se puede traducir y leer en cualquier parte del mundo", acto que permitió no solo un emotivo encuentro sino que se vivencia su riqueza poética y su ascendencia sobre las personas que lo apreciaron por su obra, su entrega, su amistad y su sensibilidad.

Que esta edición, permitirá que su figura trascienda por generaciones, enriqueciendo los estantes de escritores maipuenses de nuestra Biblioteca Popular Municipal, tenerlo siempre cerca, tal cual creemos que él hubiera querido, por su esencia humilde y sensible lo que constituye un verdadero acto de reconocimiento y homenaje a su prosa y su vida.

Que esta edición nació en el día del libro, tanto de manera física como virtual, con acceso gratuito desde las diferentes plataformas de Instagram Ediciones Maipú y Facebook Juan Jose Elizondo, permitiendo que sea conocida por toda la comunidad.

Que tal cual el Bloque de la UCR lo manifestó in voce en la pasada sesión, creemos que esta edición y su talento, debe ser reconocido por una Declaración de este Cuerpo, no dudamos que la misma será acompañada unánimemente por todo los Bloques que conforman este cuerpo.

Y luego del tratamiento del Exp. 2123/2022 presentado por el Bloque de la UCR y aprobado por unanimidad en recinto,



# BOLETIN OFICIAL MUNICIPALIDAD DE MAIPU

---

MAIPU, 31 de mayo – Año 2022 – N° 110

---

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAIPÚ,  
en SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## DECLARACION N° 10/2022

**ARTICULO 1°.-** El Honorable Concejo Deliberante de Maipú, declara de interés deliberativo y cultural la *Edición de las Obras Completas del autor maipense Gabriel Pugliese (1997/2017)*, editado por Gastón Franchini y realizado por el sello "Ediciones Maipú".

**ARTICULO 2°.-** Entréguese copia de la presente Declaración a familiares y/o amigos de Gabriel Pugliese y al Sr. Gastón Franchini.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, regístrese y cumplido archívese.

*Dada, sellada y firmada en la sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo, a los nueve días del mes de mayo del año dos mil veintidós.-*